

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA

Facatativá Cundinamarca, 31 de julio de 2019

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. 078- DIADQ CADCO CENAC TELEMÁTICA – 2019, CUYO OBJETO ES “MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI O UPS) DE LA RED LAN DEL EDIFICIO DEL COMANDO DEL EJERCITO”.

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE TELEMÁTICA**, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a presentar oferta de contratación Mínima Cuantía, cuyo objeto es el **“MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI O UPS) DE LA RED LAN DEL EDIFICIO DEL COMANDO DEL EJERCITO”**

Con la publicación de los estudios y documentos previos de conformidad con el art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación.

Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, plataforma SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de contratos del CENAC (Central Administrativa Y Contable Telemática), Carrera 15 Calle 5-00 Dos Caminos – Facatativá (Cundinamarca).

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL CENAC TELEMÁTICA

VIGENCIA 2016-2017

EN LA VIGENCIA 2016 -2017 SE SUSCRIBIÓ ACEPTACION DE OFERTA NO. 325 DENTRO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA NO. 158-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA- 2017, CON LA FIRMA **SATCOM COLOMBIA SA**, CUYO OBJETO FUE EL **“MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE ALIMENTACION INTERRUMPIDA DEL CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL, ALTERNO Y EDIFICIO CAN”** POR VALOR DE SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 15 No. 5-00- Facatativá - Cundinamarca.
Tel 4261450 Ext 39036
Mensajería electrónica: cenactelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE (\$66.383.225,27), IVA INCLUIDO (SI APLICA).

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE ALIMENTACION INTERRUPTIDA DEL CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL, ALTERNO Y EDIFICIO CAN
CONTRATO	ACEPTACION DE OFERTA NO. 325-CENAC-TELEMATICVA-2016
VIGENCIA	2016-2017
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	1
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	66.383.225,27
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	66.383.225,27
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	VIGENCIA 2016 UNICO PAGO VIGENCIA 2017 UN PAGO PARCIAL 50% SALDO 50%
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-2-0-4-5-5 Recurso 10 CSF MANTENIMIENTO EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO. NO HUBO SANCIONES
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	28 DE OCTUBRE DE 2016
FECHA DE ENTREGA	HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2017
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CALIDAD DEL SERVICIO: 30% Y SEIS MESES MAS CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 20% Y CUATRO MESES MAS SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: 10% Y TRES AÑOS MAS RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL 200 SMVM

VIGENCIA 2017-2018

EN LA VIGENCIA 2017-2018 SE SUSCRIBIÓ CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 233 DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. 072-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA- 2018, CON LA FIRMA COMPAÑIA INTEGRADORA DE TECNOLOGIA Y SERVICIOS CTS S.A.S, CUYO OBJETO FUE EL “MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI O UPS) DE LA RED LAN DEL EDIFICIO CDP EJC PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2018” POR VALOR DE SETENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$75.055.680,00), IVA INCLUIDO (SI APLICA).



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 15 No. 5-00- Facatativá - Cundinamarca.
Tel 4261450 Ext 39036
Mensajería electrónica: cenactelematica@ejercito.mil.co - www. ejercito.mil.co



ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI O UPS) DE LA RED LAN DEL EDIFICIO CDP EJC PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2018.
CONTRATO	NO. 233-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2017
VIGENCIA	2017
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	1
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	75.055.680,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	75.055.680,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	UNICO PAGO: VIGENCIA 2017: CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO AFECTADO DE LA VIGENCIA 2017, DENTRO DE LOS 60 DIAS SIGUIENTS A LA ENTREGA A SATISFACCION DE B/S PRESTADOS EN LA VIIGENCIA 2017 VIGENCIA 2018: DOS PAGOS PARCIALES, EQUIVALENTE AL CIENCUENTA 50% DEL SERVICIO PRESTADO EN LA VIGENCIA 2018 DENTRO DE LOS 90 DIAS SIGUIENTES A LA RECEPCION A SATISFACCION DEL B/S.
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-2-0-4-5-5 Recurso 10 CSF MANTENIMIENTO EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO. NO HUBO SANCIONES
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	20 DE OCTUBRE DE 2017
LUGAR DE ENTREGA	BOGOTA CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL SEGUNDO PISO Y FACATATIVA CRA 5 No. 15-00 BARRIO DOS CAMINOS, CENTRO DE COMPUTO ALTERNO
FECHA DE ENTREGA	19 DE NOVIEMBRE DE 2018
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EQUIVALENTE AL 30% DEL VALOR DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS CALIDAD DE LOS BIENES. EQUIVALENTE AL 30% DEL VALOR DEL CONTRATO Y SEISI (6) MAS PAGO DE SALARIOS: EN CUANTIA EQUIVALENTE 10% DEL VALOR DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MAS



1.1. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON SIMILARES CARACTERISTICAS TECNICAS.

VIGENCIA 2016

ENTIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
OBJETO DEL CONTRATO	RENOVACIÓN DE LICENCIAS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA (FIREWALLS) DE LA UAECD.
CONTRATO	NO. 259
VIGENCIA	2016
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	1
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	\$ 129.984.960,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	\$ 129.984.960,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	UN PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE AL 80% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA, UNA VEZ SE ENTREGUE EL DOCUMENTO DONDE CONSTE EL DERECHO DE RENOVACION DE LAS LICENCIAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO, EL AVAL DE LAS LICENCIAS POR PARTE DEL CONTRATISTA, Y RECIBIDO A SATISFACCION CERTIFICADO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. UN SEGUNDO PAGO A LOS 12 MESES DE EJECUCION DEL CONTRATO, CORRESPONDIENTE AL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA, PREVIA CERTIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR QUE INDIQUE QUE EL CONTRATISTA CUMPLIO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE SE HAN EJECUTADO LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS ESTABLECIDOS. EL PAGO SE REALIZARA DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES A LA CORRECTA PRESENTACION DE LA FACTURA DEBIDAMENTE ELABORADA, PREVIA EXPEDICION DE LA CERTIFICACION DE RECIBIDO A SATISFACCION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DESIGNADO POR LA UNIDAD
OFERENTES	SECOPI NO REGISTRA INFORMACION
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	18 DE NOVIEMBRE DE 2016
LUGAR DE ENTREGA	BOGOTA CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL SEGUNDO PISO Y FACATATIVA CRA 5 No. 15-00 BARRIO DOS CAMINOS, CENTRO DE COMPUTO ALTERNO.
FECHA DE ENTREGA	EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO SERA DE 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.



GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: EQUIVALENTE AL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CON VIGENCIA POR EL PLAZO TOTAL DE EJECUCION DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS: EQUIVALENTE AL 30% DEL VALOR DEL CONTRATO CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO TOTAL DE EJECUCION Y 6 MESES MÁS. CALIDAD DEL SERVICIO: EQUIVALENTE AL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CON VIGENCIA POR EL PLAZO TOTAL DE EJECUCION DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y DEBERA EXTENDERSE POR EL PLAZO TOTAL DE EJECUCION DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MÁS.
---	---

ENTIDAD	INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ICFES)
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE POR (1) AÑO, DEL SISTEMA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PERIMETRAL FORTINET, EL CUAL INCLUYE LA RENOVACIÓN DE (3) LICENCIAS: 1. DOS (2) LICENCIAS FG 600C BDL HARDWARE PLUS 1 YEAR 8X5 FORTICARE AND FORTIGUARD UTM BUNDLE. 2.UNA (1) LICENCIA FAZ 200D FORTYANALYZER 200D ADEMÁS DE BRINDAR UNA BOLSA DE 50 HORAS DE INGENIERÍA PARA SOPORTE TÉCNICO EN LAS HERRAMIENTAS FORTINET
CONTRATO	CONTRATO No 208
VIGENCIA	2016
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	REGIMEN ESPECIAL
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	1
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	\$ 40.849.400,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	\$ 40.849.400,00
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	UN PRIMER PAGO POR VALOR DE \$ 4.0385.400,00 INCLUIDO IVA CONTRA ENTREGA DE LOS 3 CERTIFICADOS DE RENOVACION DE LA GARANTIA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD INFORMATICA PERIMETRAL FORTINET. EL VALOR RESTANTE DE \$464.000,00 INCLUIDO IVA SE PAGARA DE ACUERDO CON EL NUMERO DE HORAS PRESTADAS, SIN QUE EL NUMERO DE HORAS EXCEDA LAS 50 HORAS. EL PAGO REQUIERE PRESENTACION DE FACTURA, CONSTANCIA DE RECIBIDO A



	SATISFACCION EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	
OFERENTES	SECOP NO REGISTRA
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	29 DE ENERE DE 2016
LUGAR DE ENTREGA	
FECHA DE ENTREGA	EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO SE CONTARA A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CUMPLIMIENTO: DEBERA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES TENDRA UN VALOR ASEGURADO IGUAL AL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, Y TENER UNA VIGENCIA QUE CUBRA EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y 4 MESES MÁS. CALIDAD DEL SERVICIO: POR EL 10% DEL VALOR DEL MISMO, POR UNA VIGENCIA QUE CUBRA EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y 4 MESES MÁS

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con la necesidad planteada en el plan de compras del Departamento de Comunicaciones y Ciberdefensa del Ejército Nacional, para el programa de sostenimiento, se requiere el mantenimiento preventivo y correctivo para 3 UPS que tiene en los centros de cómputo Principal en Bogotá, centro de cómputo alterno en Facatativá, además cambiar un Banco de Baterías, el cual se encuentra fuera de servicio y así garantizar el funcionamiento y continuidad de los equipos instalados en los centros de cómputo.

Previo a la asignación de recursos, el Grupo de apoyo operacional de Comunicaciones y Ciberdefensa del Ejército estableció la necesidad de realizar el soporte, mantenimiento preventivo y correctivo para el sistema de alimentación ininterrumpida del centro de cómputo principal, alterno y edificio CAN del Ejército Nacional, integrado por los siguientes equipos:

SISTEMA DE ALIMENTACIÓN INTERRUMPIDA (SAI) DEL CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL Y ALTERNO			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	SERIALES	UBICACIÓN
UPS Eaton Power ware 9390 de 60 KVA.	1	EB104CBA06-1	Bogotá - Calle 26 N° 52-00 - Comando del Ejército - Segundo Piso - Centro de Cómputo Principal
SAI O UPS Eaton Power ware 9395. 275 KVA.	1	EC274BAA01	Calle 26 N° 52-00 - Comando del Ejército – Sótano Primer Piso - Centro de Cómputo Principal (DCP)
UPS Eaton Power ware 9390 de 60 KVA, configuradas en SAI.	1	ED114CAB11	Facatativá – Cra. 15 Calle 5 Barrio dos Caminos – Brigada de Comunicaciones - Centro de cómputo alterno.

Estos equipos hacen parte integral de la plataforma informática y participan activamente en el proceso de comunicación garantizando el funcionamiento del Centro de Cómputo principal y alterno del Ejército Nacional, donde se encuentra alojada la infraestructura tecnológica como equipos activos de red, servidores, almacenamiento masivo y otros, que para operar correctamente requieren de unas condiciones ideales de energía eléctrica.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 15 No. 5-00- Facatativá - Cundinamarca.
Tel 4261450 Ext 39036
Mensajería electrónica: cenactelematica@ejercito.mil.co - www. ejercito.mil.co



La función del **SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI O UPS)** desde la perspectiva técnica, es vigilar de manera continua la alimentación eléctrica entrante y elimina sobretensiones, picos de voltaje transitorios y otras irregularidades inherentes a la alimentación de compañías de servicio público. Durante pérdidas de intensidad por bajo voltaje, cortes bruscos de energía eléctrica y otras interrupciones de alimentación, las baterías suministran energía eléctrica de emergencia para salvaguardar el funcionamiento de la UPS mientras ocurren dichas anomalías.

Se efectuarán dos mantenimientos preventivos a los equipos durante la ejecución del contrato para prevenir fallas en el funcionamiento, y si se presentan fallas que ameriten mantenimiento correctivo deberán ser resueltas por el proveedor para mantener y asegurar un buen desempeño de las UPS, estos equipos son indispensables para garantizar a los usuarios del Comando del Ejército y de todas las Unidades Militares un acceso eficaz y eficiente de todos los servicios informáticos que hacen parte de la infraestructura tecnológica como el correo electrónico, Internet, Intranet, sistemas de información, bases de datos, SIIF, SAP, comunicaciones unificadas, aplicaciones de oficina, recursos compartidos, balanceo de cargas y elaboración de copias de seguridad, los cuales son servicios y equipos necesarios para apoyar el desarrollo de los procesos de la Fuerza.

A continuación, un cuadro resumen de la necesidad planteada:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN BIENES, ELEMENTOS Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR	SUB-ÍTEM	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD	NECESIDAD		TOTAL NECESIDAD
					EXISTENCIAS	NECESIDAD	
1	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA DEL CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL, ALTERNO Y EDIFICIO CAN	1	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA DEL CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL (EATON POWER WARE 9390 DE 60 KVA - EB104CBA06-1)	MESES	0	DEL 10/07/2019 AL 10/12/2019	5 MESES
		2	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA EDIFICIO CAN (UPS EATON POWER WARE 9395, 275 KVA- EC274BAA01)	MESES	0	DEL 10/07/2019 AL 10/12/2019	5 MESES
		3	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA DEL CENTRO DE COMPUTO ALTERNO (EATON POWER WARE 9390 DE 60 KVA, CONFIGURADAS EN SAI. ED114CAB11)	MESES	0	DEL 10/07/2019 AL 10/12/2019	5 MESES

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

2.2.1. ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista económico, técnico y legal, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el manual de análisis del sector Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta la clasificación de los Macro Sectores, señalados en el sistema de información y reporte empresarial- Superintendencia de Sociedades (SIE), de acuerdo con el objeto del presente proceso se enmarca en el Macro Sector DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y PROCESAMIENTO DE DATOS.

2.2.2. ASPECTOS ECONÓMICOS:

Teniendo en cuenta que el presente proceso se desarrolla en el sector económico de servicios, en razón a que se va a realizar el mantenimiento de equipos de sistemas y cómputo, se dará a conocer algunos aspectos económicos



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 15 No. 5-00- Facatativá - Cundinamarca.
Tel 4261450 Ext 39036
Mensajería electrónica: cenactelematica@ejercito.mil.co - www. ejercito.mil.co



relevantes del sector.

El sector terciario o de servicios, corresponde al sector económico del presente objeto a contratar, el cual involucra a todas las actividades económicas que no producen bienes materiales sino proveen servicios para satisfacer las necesidades que demande la entidad para dar cumplimiento con los requerimientos que se generen en el desarrollo de la misión institucional.

Este sector es de gran importancia en las sociedades desarrolladas o en vías de desarrollo debido a la población activa que ocupan; su eficacia y diversidad son un indicativo del nivel de modernidad que ha alcanzado una sociedad.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Los avances que han tenido las TIC en el mundo han contribuido de distintas maneras al bienestar de la sociedad. Por un lado, representan una enorme oportunidad para reducir las brechas sociales, y por otro, tienen el poder de generar externalidades positivas sobre la mayoría de los sectores productivos de la economía. Además, la evidencia ha demostrado que las transformaciones que ha tenido el sector han exacerbado los efectos anteriormente descritos.

El sector de tecnología en computación se ha caracterizado por innovar en el mercado de computadores para empresas y para individuos, creando una gran variedad en tamaños, capacidades de memoria y almacenamiento, diversos programas, etcétera. De igual forma, dentro de la historia del mercado del sector de tecnología en computación, se han creado infinidad de empresas con el mismo propósito, siendo Gateway, Sun, Lenovo, Apple, Hewlett-Packard (Hewlett Packard), Toshiba, Acer, Sony y Asus, las más importantes, en este mercado, contempladas como la competencia fuerte del sector..

La tendencia en la utilización de TICs en Colombia y el mundo aplica a todos los sectores de la economía incluyendo el Sector Público donde la modernización de sus procesos y el uso de herramientas informáticas le permiten agilizar su funcionamiento. Hace diez años aproximadamente los computadores de escritorio lideraban las intenciones de compra de los usuarios. Las ventas se mantenían en alza y ningún otro tipo de aparato parecía amenazar su reinado. Los portátiles aún no eran ni tan livianos ni tan...portátiles. Los teléfonos inteligentes empezaron a asomarse con timidez en aquellos tiempos. Sin embargo, se encontraban plagados de limitaciones y eran preferidos en los entornos corporativos. Las conexiones a Internet móvil no ofrecían una experiencia óptima.

Dentro del componente de producción de servicios TIC, se encuentran los servicios y redes de telecomunicaciones, como: servicios de telefonía fija, móvil, transmisión de datos, internet, correos y postales, radio y televisión, entre otros. Así mismo, se encuentra la industria de software que hace referencia a licencias, sistemas informáticos, paquetes de software de aplicaciones. Los servicios de consultoría en TI (tecnología e información) se refieren a los servicios de gestión de procesos empresariales, soporte, diseño y desarrollo de TI para aplicaciones, servicios de alojamiento (hosting), entre otros.

Otra de las categorías de servicios TIC es leasing o servicios de arrendamiento de equipos, como arrendamiento sin opción de compra de computadores u otros equipos de telecomunicaciones, televisores, radios, grabadoras. Por último, se evidencian otros servicios TIC que hacen referencia a servicios de ingeniería para proyectos de telecomunicaciones, radiodifusión, mantenimiento y reparación de computadores o equipos periféricos. En conclusión los servicios TIC son el resultado de las soluciones a necesidades que evidencia la economía para usos específicos de las redes de telecomunicaciones y los bienes TIC



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 15 No. 5-00- Facatativá - Cundinamarca.
Tel 4261450 Ext 39036
Mensajería electrónica: cenactelematica@ejercito.mil.co - www. ejercito.mil.co



El sector de Software y Servicios Informáticos (SSI) es un segmento de lo que actualmente se conoce como “Tecnologías de la Información y Comunicaciones” (TICs), este sector se comprende en la producción de:

- Hardware (PCs, mainframes, minicomputadoras, workstations, impresoras, etc.);
- Software “empaquetado” o producto;
- Servicios informáticos (incluyen tanto los servicios profesionales vinculados a instalación, mantenimiento, desarrollo, integración, etc. de software, como los de soporte técnico de hardware).

Las empresas de SSI se pueden dividir en tres grupos:

1. El primero está compuesto por firmas multinacionales, usualmente grandes empresas. Éstas se dedican en gran medida a brindar servicios de comercialización de productos que se desarrollan en las casas matrices y en algunos casos a la provisión de servicios informáticos mediante outsourcing.
2. El segundo grupo se constituye por un conjunto de empresas nacionales de tamaño mediano, que se dedican en gran medida a la provisión de servicios informáticos.
3. Por último, el tercer grupo se compone de empresas pequeñas, las cuales no presentan un elevado grado de especialización: se dedican a una amplia gama de actividades que abarcan desde la provisión de servicios informáticos de diversa índole hasta el desarrollo de videojuegos para celulares.

Las actividades que desarrollan las empresas del Sector de Software y Servicios Informáticos (SSI) son:

- Desarrollo de Software a Medida
- Otros Servicios Relacionados
- Soporte y Asistencia de Productos de Software
- Desarrollo de Productos de Software
- Servicios Funcionales y Provisión de Contenidos a Terceros
- Implementación y puesta a punto Productos de Software
- Servicios Informáticos de Valor Agregado
- Actualización de Productos de Software
- Desarrollo de Software Embebido en Equipos Electrónicos.

Las tecnologías de la información (TI) son de suma importancia para cualquier compañía, sea para divulgar su portafolio, administrar sus datos o para conectar su organización a nivel nacional o internacional. Es en este contexto, en que las empresas de servicios informáticos las principales usuarias de las TI para brindar soluciones operativas a empresas de los sectores de las manufacturas, transporte, comercio, servicios financieros y servicios comunales. Los retos de este sector, son dominar nuevas tecnologías y adaptarlas al entorno empresarial y desarrollar alternativas que para las empresas del exterior sea atractivo.

En Colombia quien ha impulsado el desarrollo de las TIC, a través de diferentes políticas y de asociaciones como la CCIT que es la agremiación líder en el sector de las telecomunicaciones y la informática, la cual busca mediante un continuo crecimiento, proporcionar a sus afiliados un servicio con valor agregado. Promueve la creación de un ambiente normativo, regulatorio, tributario y fiscal apropiado para el sector TIC en Colombia, trabajando en defensa de sus intereses siempre con el objetivo de contribuir al desarrollo de Colombia. La Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones es la entidad gremial que agrupa a las empresas más importantes del Sector de



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 15 No. 5-00- Facatativá - Cundinamarca.
Tel 4261450 Ext 39036
Mensajería electrónica: cenactelematica@ejercito.mil.co - www. ejercito.mil.co



Telecomunicaciones e Informática en Colombia. La CCIT fue fundada en 1993, desde entonces ha desarrollado su gestión como organismo autorizado del sector privado, en sus relaciones con el Estado y la opinión pública. En la gráfica que se observa a continuación, se puede evidenciar que la firma UPSISTEMAS hace parte de las empresas afiliadas a la Cámara Colombiana de informática y Telecomunicaciones.

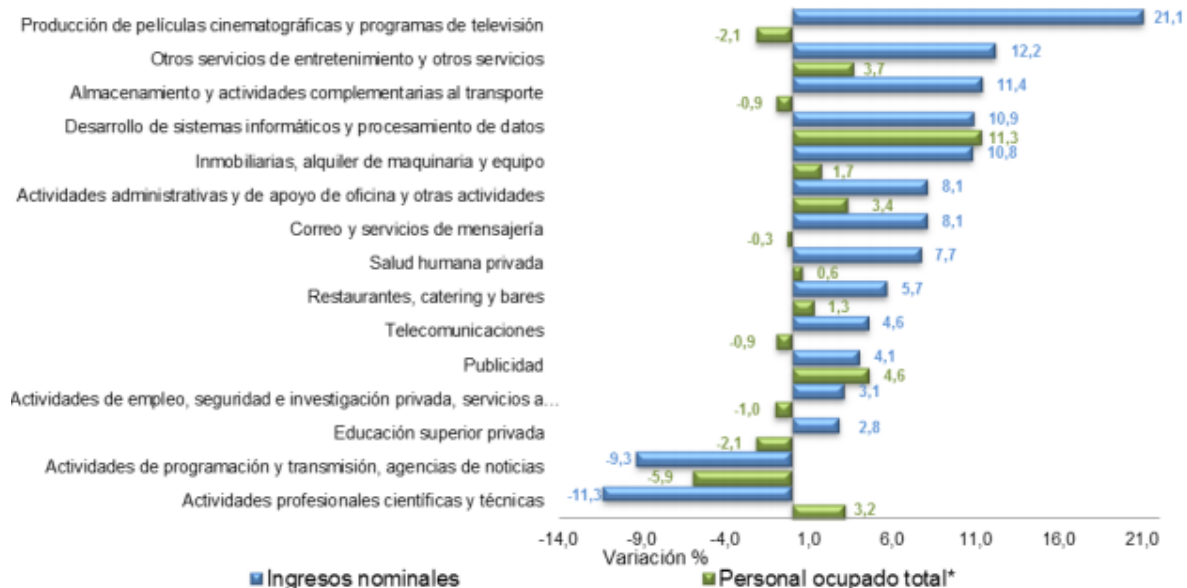
El Sector de Software y Servicios Informáticos se encuentra clasificado por el DANE como **DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y PROCESAMIENTO DE DATOS**.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Marzo de 2019

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales y del personal ocupado total, según subsector de servicios

Total Nacional
Marzo 2019^P



Fuente: **DANE – EMS**

En marzo de 2019, los **servicios de Otros servicios de entretenimiento y otros servicios** registraron un crecimiento de 12,2% en los ingresos nominales. Por su parte, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 3,7%, en comparación con marzo de 2018.

En el periodo enero-marzo 2019, los mayores incrementos en los ingresos nominales se presentaron en los servicios de: Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos (14,0%), Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo (13,5%) y Almacenamiento y actividades complementarias al transporte (11,5%), en comparación con el periodo enero-marzo de 2018.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 15 No. 5-00- Facatativá - Cundinamarca.
Tel 4261450 Ext 39036
Mensajería electrónica: cenactelematica@ejercito.mil.co - www. ejercito.mil.co



Los mayores incrementos en el personal ocupado total se presentaron en los servicios de Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos (11,5%), Publicidad (6,7%) y Otros servicios de entretenimiento y otros servicios (3,8%), en comparación con el periodo enero-marzo de 2018..

**Tabla 4. Variación año corrido y doce meses de los ingresos nominales y del personal ocupado total según subsector de servicios
Marzo 2019^P**

Sección	División	Descripción	Ingresos		Personal Ocupado Total*	
			Variación (%) Año corrido	Variación (%) Doce meses	Variación (%) Año corrido	Variación (%) Doce meses
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,5	9,1	-0,9	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,0	8,9	-0,9	1,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	4,9	5,8	1,2	2,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,3	5,4	-0,6	1,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-9,2	-3,3	-4,7	-0,9
J	División 61	Telecomunicaciones	3,3	3,6	-0,9	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	14,0	10,6	11,5	7,8
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	13,5	9,4	0,9	-1,0
M	Divisiones 69, 70, 71, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,3	5,8	2,4	1,0
M	Clase 7310	Publicidad	3,6	1,4	6,7	9,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	4,6	5,4	-1,6	-0,6
N	División 82	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades	9,7	7,8	1,1	1,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	1,7	3,0	-2,8	-0,2
Q	Divisiones 86 y 87, excepto Clase 8790	Salud humana privada	5,8	6,8	0,2	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,1	6,6	3,8	2,4

Fuente: DANE – EMS

En los últimos doce meses los mayores incrementos en los ingresos nominales se presentaron en los servicios de desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos (10,6%), inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo (9,4%) y almacenamiento y actividades complementarias al transporte (9,1%) respecto al mismo periodo del año anterior. En los últimos doce meses los mayores incrementos en el personal ocupado total se presentaron en los servicios de publicidad (9,3%), desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos (7,8%) y otros servicios de entretenimiento y otros servicios (2,4%) respecto al mismo periodo del año anterior

INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR



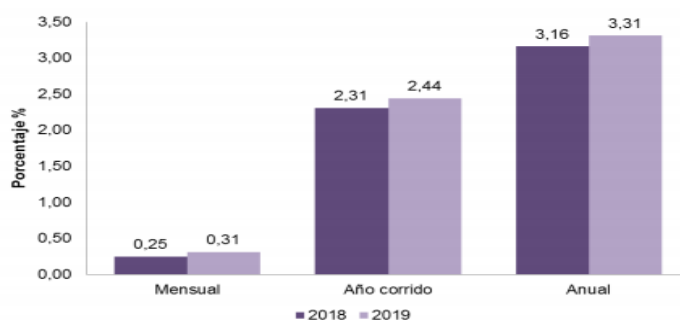
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 15 No. 5-00- Facatativá - Cundinamarca.
Tel 4261450 Ext 39036
Mensajería electrónica: cenactelematica@ejercito.mil.co - www. ejercito.mil.co



Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Mayo 2019

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Mayo 2018 – 2019



Fuente: DANE, IPC.

En cuanto al IPC, se observa que en el mes de Mayo de 2019, el IPC registró una variación de 0,31% en comparación con abril de 2019, y las siguientes actividades fueron las que presentaron incremento:

Cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,31%):

Bebidas alcohólicas y tabaco (0,79%)

Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,65%)

Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,43%)

Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,32%).

Por debajo se ubicaron:

Prendas de vestir y calzado (0,29%)

Salud (0,25%), Recreación y cultura (0,19%)

Restaurantes y hoteles (0,18%), Bienes y servicios diversos (0,12%)

Educación (0,05%)

Transporte (0,01%) y por último,

Información y comunicación (-0,06%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,31%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,26 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En mayo de 2019 en comparación con abril de 2019, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron:

El tomate (38,44%), arriendo imputado (0,33%), arriendo efectivo (0,31%), suministro de agua (1,78%), carne de res y derivados (1,23%), plátanos (4,95%), huevos (1,96%), gas (1,21%), azúcar y otros endulzantes (4,73%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,56%).



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Carrera 15 No. 5-00- Facatativá - Cundinamarca.

Tel 4261450 Ext 39036

Mensajería electrónica: cenactelematica@ejercito.mil.co - www. ejercito.mil.co



Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-4,93%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (-4,97%), electricidad (-0,26%), cebolla (-3,76%) y hortalizas y legumbres frescas (-1.19%).

Producto Interno Bruto (PIB)

I Trimestre de 2019 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen¹
2010-I – 2019^{pr}-I



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En el primer trimestre de 2019, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 2,8% respecto al mismo periodo de 2018.

Las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 3,3%
- Industrias manufactureras crece 2,9%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto, en su serie corregida de efecto estacional y calendario, decrece 0,01%. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Construcción decrece 4,0%
- Información y comunicaciones decrece 1,7%
- Industrias manufactureras decrece 1,0%

2.2.4. ASPECTOS REGULATORIO

Conforme al objeto del presente proceso, se determinó que el mercado en el cual se desarrolla esta actividad es el sector de comercio donde se ubican empresas de servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria industrial y fabricantes o comerciantes como vendedores o distribuidores de repuestos.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 15 No. 5-00- Facatativá - Cundinamarca.
Tel 4261450 Ext 39036
Mensajería electrónica: cenactelematica@ejercito.mil.co - www. ejercito.mil.co



Por lo tanto debe tenerse en cuenta que el mercado del bien objeto del proceso contractual y la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, se encuentra regulada principalmente por las disposiciones que en materia de competencia trae el Código de Comercio Colombiano y el Código Civil.

- legalmente es viable, ya que sustenta el desarrollo del proceso contractual, es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, no contraviene normas de carácter público, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio de seguridad al Estado Colombiano. Se trata de bienes que se encuentran en el comercio, determinados en su género, y así mismo, se trata de bienes que pueden ser suministrados por empresas nacionales.
- El objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio de seguridad al Estado Colombiano. Se trata de servicios que se encuentran en el comercio, determinados en su género, y así mismo, se trata de bienes que pueden ser suministrados por empresas nacionales.
- Está permitido comercialmente y es regulado por el Código de Comercio. Para adquirir los bienes a contratar no se establecen características especiales tendientes al cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, ya que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio Colombiano. Por otra parte, el MDN-EJC-DIADQ-CADCO-CENAC TELEMÁTICA cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios y así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.
- El mismo legalmente es viable, ya que sustenta el desarrollo del proceso contractual, es de carácter lícito en atención a lo normado en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, no contraviene normas de carácter público, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio de seguridad al Estado Colombiano. Se trata de bienes que se encuentran en el comercio, determinados en su género, y así mismo, se trata de bienes que pueden ser suministrados por empresas nacionales.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo contenido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual a su tenor literal reza: **“Artículo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”**, se pone de manifiesto que:

- La modalidad de selección dentro del proceso en curso es la de mínima cuantía, la cual es aplicable a todos los objetos de contratación, sin importar la naturaleza del contrato el cual no es superior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del presupuesto de la Entidad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 el Decreto 1082 de 2015.
- Aunado a lo anterior, al presente proceso le es aplicable el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 19 de 2012, tanto a las etapas contractuales, como a la selección del contratista.
- Con base en el análisis económico, se pone de manifiesto que los bienes a adquirir a través del proceso en curso, son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado; así mismo, las especificaciones técnicas cuentan con estándares que aseguran la existencia de pluralidad de oferentes, factores que implican y conllevan a que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten con su idoneidad en el desarrollo del objeto contractual, como por personas jurídicas sin necesidad de requerir Registro Único de Proponentes, por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso.
- Por otro lado se busca establecer que los oferentes demuestren el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Cabe resaltar y aclarar que lo anteriormente enunciado se verificará, sin que ello implique que los proponentes se abstengan de demostrarlo, únicamente sobre el proponente que oferte el menor precio en los términos del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.
- Se especifica que los bienes objeto del proceso podrán ser ofertados por empresas, lo que tiene relación e incidencia directa en materia tributaria, razón por la cual, este aspecto será objeto de revisión económica. Así mismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas comerciales destinadas al sector.

Finalmente, en términos generales se tiene que la regulación aplicable al objeto del presente proceso de Contratación es la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015

2.3. ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIÉN VENDE?

Una vez consultada la base de datos del PIE (Portal de Información Empresarial), donde se registra la información contable mediante Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, para las empresas Plenas (Grupo 1), Pymes (Grupo 2) y, teniendo en cuenta los códigos de las actividades del presente proceso objeto de estudio: **6202** “Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas”, **6209** “Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos”, **6120** “Actividades de telecomunicaciones inalámbricas”, **6110** “Actividades de



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 15 No. 5-00- Facatativá - Cundinamarca.
Tel 4261450 Ext 39036
Mensajería electrónica: cenactelematica@ejercito.mil.co - www. ejercito.mil.co



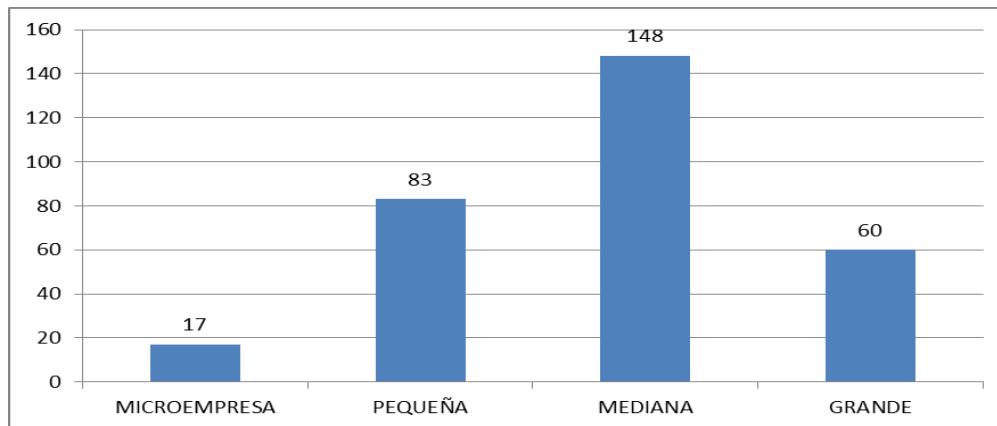
telecomunicaciones alámbricas”. Se registraron (308) empresas a nivel nacional que pueden llegar a satisfacer la necesidad del presente proceso.

TAMAÑO EMPRESARIAL

Teniendo en cuenta lo anterior, de las (308) empresas registradas con los códigos CIU anteriormente mencionados, se determino el siguiente tamaño empresarial de acuerdo a la clasificacion por activo total que posee cada una de ellas.

TAMAÑO	N°
Microempresa Hasta 500 (\$414.058.000.)	17
Pequeña Superior a 500 y hasta 5.000 (\$414.058.000 - \$4.140.580.000)	83
Mediana Superior a 5.000 y hasta 30.000 (\$4.140.580.000 - \$24.843.480.000)	148
Grande Superior 30.000 (\$24.843.480.000)	60
TOTAL	308

GRAFICA TAMAÑO EMPRESARIAL



Se puede evidenciar que a nivel nacional la mayoría de empresas filtradas por los códigos CIU anteriormente mencionados que pueden llegar a satisfacer la necesidad son Medianas empresas con (148) registros, seguido de pequeñas empresas con (83) empresas.

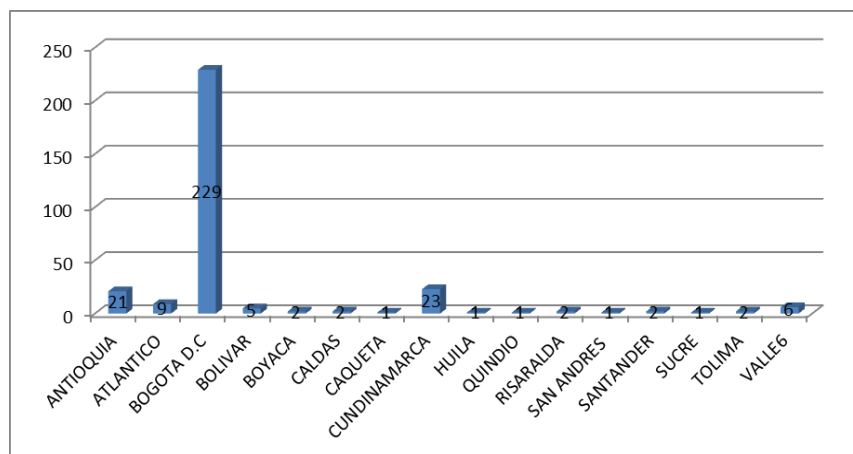


UBICACIÓN

Por lo anterior a continuación presentamos como se encuentran distribuidas éstas empresas a nivel nacional por departamentos y distrito capital.

DEPARTAMENTO	CANTIDAD
ANTIOQUIA	21
ATLANTICO	9
BOGOTA D.C	229
BOLIVAR	5
BOYACA	2
CALDAS	2
CAQUETA	1
CUNDINAMARCA	23
HUILA	1
QUINDIO	1
RISARALDA	2
SAN ANDRES	1
SANTANDER	2
SUCRE	1
TOLIMA	2
VALLE	6
TOTAL	308

GRAFICA UBICACIÓN



Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Carrera 15 No. 5-00- Facatativá - Cundinamarca.
 Tel 4261450 Ext 39036
 Mensajería electrónica: cenactelematica@ejercito.mil.co - www. ejercito.mil.co



Con la anterior grafica se puede evidenciar que la mayoría de las empresas registradas a nivel nacional se encuentran en la ciudad de Bogotá D.C. con (229) empresas.

2.4. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL CENAC TELEMÁTICA

EN LA VIGENCIA 2016 -2017 SE SUSCRIBIÓ ACEPTACION DE OFERTA NO. 325 DENTRO DEL PROCESO DE **MINIMA CUANTIA NO. 158-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA- 2017**, CON LA FIRMA **SATCOM COLOMBIA SA**, CUYO OBJETO FUE EL “**MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE ALIMENTACION INTERRUMPIDA DEL CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL, ALTERNO Y EDIFICIO CAN**” POR VALOR DE **SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE (\$66.383.225,27)**, IVA INCLUIDO (SI APLICA).

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA DE ALIMENTACION INTERRUMPIDA DEL CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL, ALTERNO Y EDIFICIO CAN
CONTRATO	ACEPTACION DE OFERTA NO. 325-CENAC-TELEMATICVA-2016
VIGENCIA	2016-2017
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	1
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	66.383.225,27
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	66.383.225,27
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	VIGENCIA 2016 UNICO PAGO VIGENCIA 2017 UN PAGO PARCIAL 50% SALDO 50%
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-2-0-4-5-5 Recurso 10 CSF MANTENIMIENTO EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO. NO HUBO SANCIONES
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	28 DE OCTUBRE DE 2016
FECHA DE ENTREGA	HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2017
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CALIDAD DEL SERVICIO: 30% Y SEIS MESES MAS CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 20% Y CUATRO MESES MAS SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: 10% Y TRES AÑOS MAS RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL 200 SMVM



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 15 No. 5-00- Facatativá - Cundinamarca.
Tel 4261450 Ext 39036
Mensajería electrónica: cenactelematica@ejercito.mil.co - www. ejercito.mil.co



VIGENCIA 2017-2018

EN LA VIGENCIA 2017-2018 SE SUSCRIBIÓ CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 233 DENTRO DEL PROCESO DE **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. 072-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA- 2018**, CON LA FIRMA **COMPañIA INTEGRADORA DE TECNOLOGIA Y SERVICIOS CTS S.A.S**, CUYO OBJETO FUE EL “**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI O UPS) DE LA RED LAN DEL EDIFICIO CDP EJC PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2018**” POR VALOR DE **SETENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$75.055.680,00)**, IVA INCLUIDO (SI APLICA).

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI O UPS) DE LA RED LAN DEL EDIFICIO CDP EJC PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2018.
CONTRATO	NO. 233-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2017
VIGENCIA	2017
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	1
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	75.055.680,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	75.055.680,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	UNICO PAGO: VIGENCIA 2017: CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO AFECTADO DE LA VIGENCIA 2017, DENTRO DE LOS 60 DIAS SIGUIENTS A LA ENTREGA A SATISFACCION DE B/S PRESTADOS EN LA VIIGENCIA 2017 VIGENCIA 2018: DOS PAGOS PARCIALES, EQUIVALENTE AL CIENCUENTA 50% DEL SERVICIO PRESTADO EN LA VIGENCIA 2018 DENTRO DE LOS 90 DIAS SIGUIENTES A LA RECEPCION A SATISFACCION DEL B/S.
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	A-2-0-4-5-5 Recurso 10 CSF MANTENIMIENTO EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACION
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO. NO HUBO SANCIONES
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	20 DE OCTUBRE DE 2017
LUGAR DE ENTREGA	BOGOTA CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL SEGUNDO PISO Y FACATATIVA CRA 5 No. 15-00 BARRIO DOS CAMINOS, CENTRO DE COMPUTO ALTERNO
FECHA DE ENTREGA	19 DE NOVIEMBRE DE 2018



GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EQUIVALENTE AL 30% DEL VALOR DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS CALIDAD DE LOS BIENES. EQUIVALENTE AL 30% DEL VALOR DEL CONTRATO Y SEIS (6) MAS PAGO DE SALARIOS: EN CUANTIA EQUIVALENTE 10% DEL VALOR DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MAS
---	---

¿CÓMO HAN ADQUIRIDO LAS OTRAS ENTIDADES ESTATALES ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

VIGENCIA 2016

ENTIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL – ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
OBJETO DEL CONTRATO	RENOVACIÓN DE LICENCIAS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO PARA LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA (FIREWALLS) DE LA UAEDC.
CONTRATO	NO. 259
VIGENCIA	2016
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	1
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	\$ 129.984.960,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	\$ 129.984.960,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	UN PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE AL 80% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA, UNA VEZ SE ENTREGUE EL DOCUMENTO DONDE CONSTE EL DERECHO DE RENOVACION DE LAS LICENCIAS DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO, EL AVAL DE LAS LICENCIAS POR PARTE DEL CONTRATISTA, Y RECIBIDO A SATISFACCION CERTIFICADO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. UN SEGUNDO PAGO A LOS 12 MESES DE EJECUCION DEL CONTRATO, CORRESPONDIENTE AL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA, PREVIA CERTIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR QUE INDIQUE QUE EL CONTRATISTA CUMPLIO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE SE HAN EJECUTADO LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS ESTABLECIDOS. EL PAGO SE REALIZARA DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES A LA CORRECTA PRESENTACION DE LA FACTURA DEBIDAMENTE ELABORADA, PREVIA EXPEDICION DE LA CERTIFICACION DE RECIBIDO A SATISFACCION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DESIGNADO POR LA



Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Carrera 15 No. 5-00- Facatativá - Cundinamarca.
 Tel 4261450 Ext 39036
 Mensajería electrónica: cenactelematica@ejercito.mil.co - www. ejercito.mil.co



	UNIDAD
OFERENTES	SECOPI NO REGISTRA INFORMACION
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	18 DE NOVIEMBRE DE 2016
LUGAR DE ENTREGA	BOGOTA CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL SEGUNDO PISO Y FACATATIVA CRA 5 No. 15-00 BARRIO DOS CAMINOS, CENTRO DE COMPUTO ALTERNO.
FECHA DE ENTREGA	EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO SERA DE 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: EQUIVALENTE AL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CON VIGENCIA POR EL PLAZO TOTAL DE EJECUCION DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS: EQUIVALENTE AL 30% DEL VALOR DEL CONTRATO CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO TOTAL DE EJECUCION Y 6 MESES MÁS. CALIDAD DEL SERVICIO: EQUIVALENTE AL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CON VIGENCIA POR EL PLAZO TOTAL DE EJECUCION DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y DEBERA EXTENDERSE POR EL PLAZO TOTAL DE EJECUCION DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MÁS.

ENTIDAD	INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ICFES)
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE POR (1) AÑO, DEL SISTEMA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA PERIMETRAL FORTINET, EL CUAL INCLUYE LA RENOVACIÓN DE (3) LICENCIAS: 1. DOS (2) LICENCIAS FG 600C BDL HARDWARE PLUS 1 YEAR 8X5 FORTICARE AND FORTIGUARD UTM BUNDLE. 2.UNA (1) LICENCIA FAZ 200D FORTYANALYZER 200D ADEMÁS DE BRINDAR UNA BOLSA DE 50 HORAS DE INGENIERÍA PARA SOPORTE TÉCNICO EN LAS HERRAMIENTAS FORTINET
CONTRATO	CONTRATO No 208
VIGENCIA	2016
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	REGIMEN ESPECIAL
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	1
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	\$ 40.849.400,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	\$ 40.849.400,00



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	UN PRIMER PAGO POR VALOR DE \$ 4.0385.400,00 INCLUIDO IVA CONTRA ENTREGA DE LOS 3 CERTIFICADOS DE RENOVACION DE LA GARANTIA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD INFORMATICA PERIMETRAL FORTINET. EL VALOR RESTANTE DE \$464.000,00 INCLUIDO IVA SE PAGARA DE ACUERDO CON EL NUMERO DE HORAS PRESTADAS, SIN QUE EL NUMERO DE HORAS EXCEDA LAS 50 HORAS. EL PAGO REQUIERE PRESENTACION DE FACTURA, CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCION EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA OFERENTES	SECOP NO REGISTRA
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	29 DE ENERE DE 2016
LUGAR DE ENTREGA	
FECHA DE ENTREGA	EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO SE CONTARA A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CUMPLIMIENTO: DEBERA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES TENDRA UN VALOR ASEGURADO IGUAL AL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, Y TENER UNA VIGENCIA QUE CUBRA EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y 4 MESES MÁS. CALIDAD DEL SERVICIO: POR EL 10% DEL VALOR DEL MISMO, POR UNA VIGENCIA QUE CUBRA EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y 4 MESES MÁS

2.4.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo a la información anteriormente mencionada, se evidencia que la mayoría de los procesos con especificaciones técnicas similares a las del presente proceso, se han llevado a cabo mediante diferentes modalidades de selección. Así mismo se evidencia que existen varios proveedores que pueden satisfacer la necesidad y atender la demanda en el lugar donde es requerida y que teniendo en cuenta la información registrada en el SECOP el desempeño de los mismos ha sido recibido satisfactoriamente por parte de los supervisores.

De igual forma el comité económico estructurador realizó la respectiva consulta de procesos que ha llevado el sector privado con las mismas o similares especificaciones técnicas en la página de la Superintendencia de Sociedades, evidenciando que no se registra información alguna de procesos realizados por entidades privadas como se muestra a continuación.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 15 No. 5-00- Facatativá - Cundinamarca.
Tel 4261450 Ext 39036
Mensajería electrónica: cenactelematica@ejercito.mil.co - www. ejercito.mil.co



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES



Su búsqueda - MANTENIMEINTO SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA (SAI O UPS) - no produjo ningún documento.
No se encontraron páginas que contengan "MANTENIMEINTO SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA (SAI O UPS)".

Sugerencias:

- Asegúrese de que todas las palabras están escritas correctamente.
- Intente usar otras palabras.
- Intente usar palabras más generales.

3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto del contrato a celebrar con el posible adjudicatario del presente proceso de selección será:

“MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI O UPS) DE LA RED LAN DEL EDIFICIO DEL COMANDO DEL EJERCITO”

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

4 ANÁLISIS TÉCNICO

4.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI) DEL CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL, ALTERNO Y EDIFICIO CAN	
NUM.	DESCRIPCIÓN DE REQUERIMIENTOS
1	REQUERIMIENTO GENERAL:
1.1	Mantener, soportar y gestionar sin ningún costo adicional los sistemas de alimentación ininterrumpida del centro de cómputo principal, alterno y edificio can que tiene en producción el Departamento de Comunicaciones del Ejército Nacional.
2	SOPORTE



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 15 No. 5-00- Facatativá - Cundinamarca.
Tel 4261450 Ext 39036
Mensajería electrónica: cenactelematica@ejercito.mil.co - www. ejercito.mil.co



2.1	<p>ALCANCE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO:</p> <p>El contratista debe garantizar el servicio de soporte técnico, mantenimiento preventivo, correctivo y configuraciones requeridas en sitio sin costo adicional, para las UPS ó SAI del centro de cómputo principal, alterno y edificio CAN, de acuerdo a lo que se relaciona a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="289 394 1498 730"> <thead> <tr> <th colspan="4" data-bbox="289 394 1498 457">SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI) DEL CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL, ALTERNO Y EDIFICIO CAN</th> </tr> <tr> <th data-bbox="289 457 630 489">DESCRIPCION</th> <th data-bbox="630 457 776 489">CANTIDAD</th> <th data-bbox="776 457 987 489">SERIALES</th> <th data-bbox="987 457 1498 489">UBICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="289 489 630 552">UPS Eaton Powerware 9390 de 60 KVA.</td> <td data-bbox="630 489 776 552">1</td> <td data-bbox="776 489 987 552">EB104CBA06-1</td> <td data-bbox="987 489 1498 552">Bogotá - Calle 26 N° 52-00 - Comando del Ejército - Segundo Piso - Centro de Cómputo Principal</td> </tr> <tr> <td data-bbox="289 552 630 615">SAI O UPS Eaton Powerware 9395. 275 KVA</td> <td data-bbox="630 552 776 615">1</td> <td data-bbox="776 552 987 615">EC274BAA01</td> <td data-bbox="987 552 1498 615">Calle 26 N° 52-00 - Comando del Ejército – Sótano Primer Piso - Centro de Cómputo Principal (DCP)</td> </tr> <tr> <td data-bbox="289 615 630 730">UPS Eaton Powerware 9390 de 60 KVA, configuradas en SAI.</td> <td data-bbox="630 615 776 730">1</td> <td data-bbox="776 615 987 730">ED114CAB11</td> <td data-bbox="987 615 1498 730">Facatativá - Cra 15 Calle 5 Barrio dos Caminos – Brigada de Comunicaciones - Centro de cómputo alterno.</td> </tr> </tbody> </table>	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI) DEL CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL, ALTERNO Y EDIFICIO CAN				DESCRIPCION	CANTIDAD	SERIALES	UBICACIÓN	UPS Eaton Powerware 9390 de 60 KVA.	1	EB104CBA06-1	Bogotá - Calle 26 N° 52-00 - Comando del Ejército - Segundo Piso - Centro de Cómputo Principal	SAI O UPS Eaton Powerware 9395. 275 KVA	1	EC274BAA01	Calle 26 N° 52-00 - Comando del Ejército – Sótano Primer Piso - Centro de Cómputo Principal (DCP)	UPS Eaton Powerware 9390 de 60 KVA, configuradas en SAI.	1	ED114CAB11	Facatativá - Cra 15 Calle 5 Barrio dos Caminos – Brigada de Comunicaciones - Centro de cómputo alterno.
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI) DEL CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL, ALTERNO Y EDIFICIO CAN																					
DESCRIPCION	CANTIDAD	SERIALES	UBICACIÓN																		
UPS Eaton Powerware 9390 de 60 KVA.	1	EB104CBA06-1	Bogotá - Calle 26 N° 52-00 - Comando del Ejército - Segundo Piso - Centro de Cómputo Principal																		
SAI O UPS Eaton Powerware 9395. 275 KVA	1	EC274BAA01	Calle 26 N° 52-00 - Comando del Ejército – Sótano Primer Piso - Centro de Cómputo Principal (DCP)																		
UPS Eaton Powerware 9390 de 60 KVA, configuradas en SAI.	1	ED114CAB11	Facatativá - Cra 15 Calle 5 Barrio dos Caminos – Brigada de Comunicaciones - Centro de cómputo alterno.																		
2.2	<p>NIVELES DE SERVICIO:</p> <p>En la identificación, análisis y solución a los problemas que se presenten en la operación, administración y funcionalidad de la totalidad del sistema objeto del contrato se tendrá en cuenta los siguientes niveles:</p>																				
2.2.1	<p>NIVEL 1. Se denomina Nivel 1 cuando el sistema presenta bloqueo o caída total crítica, el proveedor debe atender el requerimiento personalmente en un tiempo no mayor a dos (2) horas en Bogotá y tres (03) horas en Facatativá.</p>																				
2.2.2	<p>NIVEL 2. Se denomina Nivel 2 cuando el sistema presenta fallas parciales que no afectan el funcionamiento en el sistema, el proveedor debe atender el requerimiento personalmente en un tiempo no mayor a seis (6) horas.</p>																				
2.2.3	<p>NIVEL 3. Cuando el sistema presenta errores de funcionamiento que no afectan el sistema, el proveedor debe atender el requerimiento personalmente o vía telefónica en un tiempo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas.</p>																				
2.2.4	<p>El contratista debe colocar a disposición del Grupo de Apoyo Operacional de Comunicaciones y Ciberdefensa del Ejército Nacional durante el tiempo de ejecución del contrato, el recurso físico y humano necesario, para cumplir con los niveles de servicio y compromisos para los bienes objeto del mantenimiento, en un modelo de 7X24, es decir, los siete (7) días de la semana, las veinticuatro (24) horas del día durante la ejecución del contrato y con un máximo tiempo de respuesta en sitio de acuerdo a los niveles de servicio para los equipos objeto del presente proceso.</p>																				
2.4	<p>SOPORTE TECNICO:</p> <p>El contratista deberá disponer de una página web de registro o contacto telefónico para el reporte de las posibles fallas en algún equipo, requerimientos de soporte técnico y requerimientos de solución de problemas donde el Contratista genere un número de registro que permita efectuar seguimiento y escalamiento de solicitudes en el centro de soporte.</p>																				
2.5	<p>Al inicio del contrato, el contratista deberá entregar un documento que explique el procedimiento a seguir durante un soporte técnico a realizar, donde relacione los números telefónicos fijo y celular de contacto, correo electrónico y personal a contactar en horario 7X24 (los siete días de la semana, las veinticuatro horas del día).</p>																				
2.6	<p>SOPORTE PROGRAMADO:</p> <p>Para el soporte de las tareas previamente planificadas y que el Grupo de Apoyo Operacional de Comunicaciones y Ciberdefensa haya considerado necesario llevar a cabo fuera del horario establecido con el “SOPORTE TECNICO”, el contratista adjudicatario deberá adaptarse a los criterios y horarios (incluyendo nocturnos, domingos y festivos) fijados por el Grupo de Apoyo Operacional de Comunicaciones y Ciberdefensa.</p>																				

2.7	SOPORTE NO PROGRAMADO: Para el soporte de todas aquellas tareas no planificadas (incidentes y/o mantenimientos correctivos) y fuera del horario establecido con el “SOPORTE TECNICO”, el contratista adjudicatario deberá adaptarse a los criterios y horarios (incluyendo nocturnos, domingos y festivos) fijados por el Grupo de Apoyo Operacional de Comunicaciones y Ciberdefensa.
2.8	Una vez terminadas las labores de SOPORTE TECNICO, PROGRAMADO Y NO PROGRAMADO (mantenimiento preventivo y/o correctivo y configuraciones), el contratista debe entregar inmediatamente un reporte con la descripción de los procedimientos que se hayan realizado a cada equipo, detallando la causa y solución.
2.9	El contratista se obliga que al finalizar la ejecución de la aceptación de la oferta no quedará, servicio alguno sin atender, equipo alguno sin reparar o sustituir.
3	ALCANCE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: El contratista debe realizar 2 visitas para ejecutar mantenimientos preventivos a nivel general en horario hábil. Las fechas se acordaran previa presentación del cronograma y según aprobación del supervisor del contrato, durante estos mantenimientos el contratista debe realizar mínimo las siguientes actividades:
3.1	Presentar un plan de mantenimiento para la infraestructura, el cual se aplicará durante la ejecución del contrato.
3.2	Uno de los mantenimientos debe ser Overhall y su fecha será propuesta por el contratista en común acuerdo con el supervisor del contrato por parte del Ejército Nacional, luego de haber analizado los resultados del primer mantenimiento preventivo.
3.3	Realizar limpieza externa e interna de los elementos objeto del contrato
3.4	Realizar análisis de los eventos y alarmas.
3.5	Ejecutar comandos y herramientas para verificar y garantizar su óptimo funcionamiento.
3.6	Comprobar monitoreo vía web y envío de alarmas a correos especificados.
3.7	Hacer las respectivas correcciones de errores del sistema.
3.8	El oferente deberá contar con el software requerido para garantizar la revisión y configuración de las Consolas de Operación que tiene cada UPS, además de corregir y ajustar parámetros de configuración del sistema que estas contienen.
3.9	Suministrar todos los elementos necesarios para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos objeto del contrato. Los elementos que se vayan a utilizar deben ser de primera calidad.
3.10	Realizar todas las actividades necesarias para garantizar el buen funcionamiento de los equipos objeto del contrato y los elementos que lo componen.
3.11	Una vez realizado el servicio de mantenimiento preventivo, el contratista debe entregar probado, a satisfacción y en funcionamiento los equipos intervenidos.
3.12	Presentar un informe al supervisor del contrato para conocer el estado de los equipos que fueron atendidos después de efectuado el Servicio de mantenimiento preventivo.
4	ALCANCE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: El Contratista Tendrá como objetivo, después de una falla o problema, la recuperación de los equipos UPS o sistema de alimentación ininterrumpida para que opere satisfactoriamente. Deberá cubrir el diagnóstico, la formulación de alternativas de solución, la implantación de la solución seleccionada, realización de pruebas, entrega al supervisor del contrato de la documentación de la solución y las recomendaciones a que diera lugar la solución realizada. Este mantenimiento no deberá tener ningún costo adicional para el Ejército Nacional.
4.1	El Contratista Debe cubrir todos los elementos objeto de la aceptación de la oferta en la modalidad 7X24 (los siete días de la semana, las veinticuatro horas del día) durante la ejecución de la aceptación de la oferta, con un



	tiempo probable de solución no mayor a seis (06) horas siguientes a la llamada. Si durante este tiempo el contratista no logra poner operativos los equipos, este deberá proporcionar y dejar en correcto funcionamiento en un tiempo máximo de ocho (08) horas , los equipos de iguales o superiores características técnicas que sean necesarios para mantener las condiciones de energía requerida, durante el tiempo que dure la reparación del equipo sin que esto genere costo adicional para el Ejército Nacional, aclarando que esta reparación no debe superar los 5 días calendario siguientes al reporte del incidente.
4.2	El contratista debe prestar el servicio de mantenimiento correctivo CON REPUESTOS, cada vez que se requiera , garantizando el suministro, cambio e instalación de las partes defectuosas que resulten del diagnóstico, contemplando las visitas de atención y diagnóstico de la falla en sitio, por parte de personal técnico certificado sin que esto genere costo adicional para el Ejército Nacional.
4.3	El contratista debe presentar un informe detallado al supervisor del contrato que incluya el diagnóstico del problema y la recomendación y/o acción a ejecutar.
4.4	El contratista debe entregar por escrito el procedimiento para solicitudes de mantenimientos y/o soporte ofrecido.
4.5	Cualquiera de los eventos anteriores se llevará a cabo cada vez que el Grupo de Apoyo Operacional de Comunicaciones y Ciberdefensa lo necesite y estime conveniente.
4.6	Los sistemas de alimentación ininterrumpida SAI ó UPS del centro de cómputo principal, alterno y edificio CAN deberán ampararse bajo la condición que todos los repuestos que llegasen a requerirse para su óptima operación, estarán cubiertos dentro del valor de la aceptación de oferta.
4.7	El contratista debe prestar el mantenimiento correctivo con la inclusión de repuestos nuevos, de características técnicas iguales o superiores y que sean totalmente compatibles con el equipo sin ser re manufacturados, todas la veces que sea necesario durante el tiempo de ejecución del contrato, sin que esto genere costos adicionales para el Ejército Nacional.
5	EQUIPO DE TRABAJO Y PERFILES
5.1	El oferente deberá contar con personal idóneo que tenga experiencia en ejecución de contratos de mantenimiento preventivo de equipos UPS de igual o superior capacidad que los equipos objeto de este contrato (mínimo 2 personas), para el soporte técnico de los equipos objeto de esta contratación; así como para realizar las labores requeridas derivadas del Servicio de Soporte, para lo cual deberá anexar a la oferta copia de 2 Certificados de experiencia donde se relacione la marca y capacidad de los equipos atendidos, y que se evidencie que se han atendido equipos de 60 y 275 KVA o de superiores capacidades y fotocopia de la cedula del personal técnico relacionado.
5.2	Este personal debe encontrarse vinculado con el contratista bajo cualquier modalidad de relación laboral y el contratista aclarara a su personal que no existirá vínculo laboral alguno con el MDN-EJERCITO NACIONAL.
5.3	Los gastos de transporte y demás deberán ser asumidos por el contratista, sin que esto genere costos adicionales para el Ejército Nacional.
6	EXPERIENCIA TECNICOS EN SOPORTE
6.1	El oferente deberá certificar experiencia mínima de dos (2) años en soporte técnico, mantenimiento preventivo, correctivo y configuraciones para los productos y/o servicios de los sistemas de alimentación ininterrumpida SAI o UPS de iguales o superiores características de los equipos mencionados en el numeral 2.1. Igualmente, el oferente debe contar con personal técnico certificado por el Fabricante de las UPS para realizar las actividades de mantenimiento Preventivo y Correctivo.
7	METODOLOGÍA DE TRABAJO



7.1	El contratista debe garantizar la continuidad y permanencia del personal residente inicialmente asignado para las diferentes labores de mantenimiento relacionado con las UPS
7.2	El Grupo de Apoyo Operacional de Comunicaciones y Ciberdefensa evaluará el desempeño laboral del técnico/profesional asignado para el soporte técnico y estará en facultad de solicitar su remplazo si lo considera necesario
7.3	El M.D.N – Ejército Nacional – Departamento de Comunicaciones aclara que, aunque ejercerá supervisión al soporte técnico en sitio, no se establecerá vínculos contractuales con estos y la responsabilidad de dichos vínculos será totalmente del contratista adjudicatario.
7.4	En horario 7x24 (7 días a la semana las 24 horas del día) se debe prestar un servicio de Call Center (indicar línea telefónica fija, celular y correo electrónico) donde se coordinará y controlarán los requerimientos de SOPORTE PROGRAMADO Y NO PROGRAMADO o los que no haya sido posible solucionar con el SOPORTE TECNICO, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.6 y 2.7
7.5	El contratista debe realizar actividades de coordinación con el supervisor del contrato para ejecutar tareas técnicas que involucren cambios de configuración y programación en cualquiera de los servicios.
7.6	El contratista queda obligado a documentar por escrito todas las actuaciones, entendiéndose que no se darán por concluidas mientras no hayan sido convenientemente documentadas. El Grupo de Apoyo Operacional de Comunicaciones y Ciberdefensa se reserva la capacidad de exigir al contratista la modificación de la documentación elaborada, si considera que resulta insuficiente, incorrecta o imprecisa.
7.7	Toda la documentación generada por el adjudicatario en la ejecución del presente contrato, deberá ser remitida al supervisor del contrato en el momento de su elaboración, en la forma y formato que este determine.
8	CONFIDENCIALIDAD:
8.1	<p>El oferente y los recursos humanos que formarán parte del grupo de trabajo deberán firmar al inicio del contrato un acuerdo de confidencialidad donde garantizan la confidencialidad de la información Institucional a la cual tengan acceso directamente o por intermedio de terceros, así como la que genere, como producto de la ejecución del presente contrato, y por lo tanto en ningún caso podrá divulgarla, copiarla, reproducirla o suministrarla a terceros.</p> <p>Por lo anterior es indispensable que el oferente se comprometa a conocer, aceptar y ajustarse a las políticas de seguridad informática del Comando General de las Fuerzas Militares y del Ejército Nacional, así como aceptar y permitir que el Comando del Ejército efectúe los estudios de seguridad al personal consultor que considere necesario, para garantizar la seguridad de su infraestructura computacional e información.</p> <p>En tal virtud, adoptará todas las medidas necesarias para impedir la duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida de información. Bajo ninguna circunstancia dicha información y/o documentación podrá ser utilizada por el consultor para fines distintos al desarrollo del contrato respectivo. Al finalizar la ejecución del contrato toda la información y documentos entregados por el Comando del Ejército, deberán ser retornados.</p>

4.2 CLASIFICACION DE LOS BIENES

En cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual el CENAC TELEMÁTICA, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas:

<http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente>, por lo cual se permite señalar:

Segmentos	Familias	Clases
81000000 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y tecnología.	81110000 Servicios informáticos	81112300 Mantenimiento y soporte de hardware de computador
81000000 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y tecnología.	81110000 Servicios informáticos	81112200 Mantenimiento y soporte de software
81000000 servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81110000 Servicios informáticos	81111800 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas.
81000000 servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81110000 Servicios informáticos	81111500 Ingeniería de software o hardware

Nota: La presente clasificación es de carácter informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: “(...) **No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía clasificación UNSPSC (...)**”

4.3 ORIGEN DEL BIEN

La adquisición de los bienes y/o servicios objeto de este proceso, se encuentran disponibles en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de estos servicios de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el párrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía, las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad al Decreto 1965 de 2014 y el Decreto Reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS.

El Gobierno Nacional, mediante Decreto 2467 del 28 de Diciembre de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019.

Dicho presupuesto fue clasificado en los gastos Generales y/o Gastos de Personal y Gastos de Inversión, de acuerdo con la asignación para partidas fijas y partidas especiales, los cuales están respaldados en el plan de compras y/o de adquisiciones para la vigencia de 2019.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, fue realizada por el Departamento de Planeación del Ejército Nacional, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 15 No. 5-00- Facatativá - Cundinamarca.
Tel 4261450 Ext 39036
Mensajería electrónica: cenactelematica@ejercito.mil.co - www. ejercito.mil.co



El presupuesto total asignado para el presente proceso es por valor de **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$30.667.374,00)**, respaldado mediante **CDP No. 3419** del 29 de enero de 2019 expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC TELEMATICA.

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	IDENTIFICACIÓN	VALOR
A-02-02-02-008	10CSF	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	\$30.667.374,00
VALOR TOTAL CDP No. 3419			\$30.667.374,00

ESPACIO EN BLANCO



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 15 No. 5-00- Facatativá - Cundinamarca.
Tel 4261450 Ext 39036
Mensajería electrónica: cenatelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuesta Comprobante

Usuario Solicitante: MI-Hyarboled
 Unidad o Subunidad: 15-01-03-082
 Ejecutora Solicitante: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
 Fecha y Hora Sistema: 2019-07-25-11:57 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	3419	Fecha Registro:	2019-01-29	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	70.667.374,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	30.667.374,00	Saldo x Comprometer:	30.667.374,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	3419	Fecha Registro:	2019-01-29	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
DB2 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	Nación	10	CSF	2019-07-25	70.667.374,00	-40.000.000,00			
Total:						70.667.374,00	-40.000.000,00	30.667.374,00	30.667.374,00	0,00

Objeto: MANTENIMIENTO SISTEMA DE ALIMENTACION ININTE RRUPIDA (SAI O UPS) DE LA RED LAN DEL EDIFICIO DEL COMANDO DEL EJERCITO

[Handwritten Signature]
 MY. JIMMY ALEXANDER MAFLA BRAVO
 JEFE DE PRESUPUESTO CENAC TELEMÁTICA



Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Carrera 15 No. 5-00- Facatativá - Cundinamarca.
 Tel 4261450 Ext 39036
 Mensajería electrónica: cenactelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



5.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

5.1.1. PRECIOS HISTORICO

El comité económico estructurador no tomará precios históricos toda vez que se confirmó con el comité técnico estructurador que las especificaciones técnicas requeridas para el presente proceso son diferentes a las realizadas en procesos de vigencias anteriores.

5.2.2 PRECIOS DE MERCADO

De acuerdo a la necesidad planteada por el GAOCC, se adelantó el estudio de mercado por parte del **M.D.N. – EJC – DIADQ – CADCO – CENAC – TELEMÁTICA**, mediante SECOP II, en la opción solicitud de información a los proveedores, e invitación por correo institucional.

Para el proceso objeto de estudio se encuentran 1562 empresas inscritas en el SECOP II que pueden llegar a satisfacer la necesidad, mediante plataforma se allegaron una empresa.

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
MANTENIMIENTO CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL Y ALTERNO	UPSISTEMAS	9/05/2019 12:22 PM	91.070.700

Adicionalmente mediante correo institucional se realizó invitación a cotizar a 27 empresas, de las cuales 2 empresas allegaron cotización:

A continuación se relacionan las empresas cotizantes:

OBJETO	EMPRESA COTIZANTE	NIT	PERSONA	AVAL TÉCNICO	AVAL ECONOMICO	Nº OFICIO Y FECHA DEL AVAL TÉCNICO
"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI O UPS) DE LA RED LAN DEL EDIFICIO DEL COMANDO DEL EJERCITO"	DOUZE SAS	900514708-7	JURIDICA	AVALADA	AVALADA	Radicado No. 20191863031933 del 30 de julio de 2019
	UPSISTEMAS SAS	800105706-5	JURIDICA	AVALADA	AVALADA	
	INGENIERIA DOMOTICA HJC SAS	900403255-6	JURIDICA	AVALADA	AVALADA	



Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Carrera 15 No. 5-00- Facatativá - Cundinamarca.
 Tel 4261450 Ext 39036
 Mensajería electrónica: cenactelematica@ejercito.mil.co - www. ejercito.mil.co



Página

IDENTIFICACION DE LOS PROVEEDORES

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio evidenciando que las firmas se encuentran activas y que su actividad económica, guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

INGENIERIA DOMOTICA HJC SAS



RUES

- > Inicio
- > Registros
- > Estado de su Trámite
- > Cámaras de Comercio
- > Formatos CAE
- Recaudio Impuesto de
- > Registro

INGENIERIA DOMOTICA HJC SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	CONTROL 365
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 900403255 - 6

Registro Mercantil

Numero de Matricula	2051398
Último Año Renovado	2019
Fecha de Renovacion	20190315
Fecha de Matricula	20101223
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL

¿Dónde estoy?: Inicio | Usuarios registrados

Consulte su estado RUT.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Por favor suministre los siguientes datos

NIT	<input type="text" value="900403255"/>	DV	<input type="text" value="6"/>
Razón Social	INGENIERIA DOMOTICA HJC SAS		
Fecha Actual	12-06-2019 11:47:46		
Estado	REGISTRO ACTIVO		
Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAI			

Buscar

Limpiar



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 15 No. 5-00- Facatativá - Cundinamarca.
Tel 4261450 Ext 39036
Mensajería electrónica: cenactelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



Página

DOUZE SAS



RUES

- Inicio
- Registros
- Estado de su Trámite
- Cámaras de Comercio
- Formatos CAE
- Recaudo Impuesto de Registro

DOUZE SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 900514708 - 7

Registro Mercantil

Numero de Matricula	2201709
Último Año Renovado	2019
Fecha de Renovacion	20190315
Fecha de Matricula	20120409
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD o PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o ESAL

1.

¿Dónde estoy?: Inicio | Usuarios registrados


Consulte su estado RUT.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Por favor suministre los siguientes datos

NIT	<input type="text" value="900514708"/>	DV	<input type="text" value="7"/>
Razón Social	DOUZE S.A.S		
Fecha Actual	12-06-2019 12:00:58		
Estado	REGISTRO ACTIVO		

Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.

 Buscar

 Limpiar



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 15 No. 5-00- Facatativá - Cundinamarca.
Tel 4261450 Ext 39036
Mensajería electrónica: cenactelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



UPSISTEMAS SAS



- > Inicio
- > Registros
- > Estado de su Trámite
- > Cámaras de Comercio
- > Formatos CAE
- > Recaudos Inmuesto de Registro

> UPSISTEMAS S A S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo Informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 800105706 - 5

Registro Mercantil

Numero de Matricula	422688
Ultimo Año Renovado	2019
Fecha de Renovacion	20190322
Fecha de Matricula	19900911
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL

¿Dónde estoy?: [Inicio](#) | [Usuarios registrados](#)

Consulte su estado RUT.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Por favor suministre los siguientes datos

NIT <input style="width: 90%;" type="text" value="800105706"/>	DV	5
Razón Social	UPSISTEMAS S A S	
Fecha Actual	12-06-2019 11:57:59	
Estado	REGISTRO ACTIVO	
Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.		



Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Carrera 15 No. 5-00- Facatativá - Cundinamarca.
 Tel 4261450 Ext 39036
 Mensajería electrónica: cenactelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



AVAL TÉCNICO Y ECONÓMICO DE COTIZACIONES



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA**



Al contestar, cite este número

Radicado No. 20191863031933: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMÁTICA -17.2

Facatativá, Cundinamarca, 30 de julio de 2019

Señor Teniente Coronel
DEFOR CRISANTO BRAVO GONZALEZ
Gerente Del Proyecto
Facatativá

Asunto: Aval cotizaciones PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 078-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMÁTICA-2019, CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI O UPS) DE LA RED LAN DEL EDIFICIO DEL COMANDO DEL EJERCITO".

En referencia al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 084-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMÁTICA-2019, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI O UPS) DE LA RED LAN DEL EDIFICIO DEL COMANDO DEL EJERCITO", respetuosamente envió la verificación de las especificaciones técnicas contenidas en las cotización de las empresas relacionadas y que se encuentran soportadas en los documentos relacionado por el CENAC-TELEMÁTICA, una vez verificado el contenido es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado en este proceso, así:

DESCRIPCION	EMPRESA COTIZANTE	NIT	AVAL TÉCNICO	AVAL ECONOMICO
"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI O UPS) DE LA RED LAN DEL EDIFICIO DEL COMANDO DEL EJERCITO"	DOUZE SAS	900514708-7	AVALADA	AVALADA
	UPSISTEMAS SAS	800105706-5	AVALADA	AVALADA
	INGENIERIA COMOTICA HJC SAS	900403255-6	AVALADA	AVALADA

Cordialmente,

SV. EDGAR FIGUEROA SIERRA
Comité Técnico Estructurador

ST. LAURA ANGÉLICA GUTIERREZ TORRES
Comité Técnico Estructurador

AS. HENRY FABIAN SUAREZ DELGADO
Comité Económico Estructurador



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 15 No. 5-00- Facatativá - Cundinamarca.
Tel 4261450 Ext 39036
Mensajería electrónica: cenactelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 15 No. 5-00- Facatativá - Cundinamarca.
Tel 4261450 Ext 39036
Mensajería electrónica: cenactelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



5.3 PROYECCIÓN PRECIOS DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

Para analizar los precios del mercado, el cubrimiento de la necesidad y el estudio económico, la oficina de contratación del CENAC TELEMÁTICA solicitó cotizaciones mediante el SECOP II y el correo institucional a las empresas anteriormente mencionadas presentando los siguientes precios:

ITEM	PRODUCTO / DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	INGENIERÍA DOMÓTICA HJC SAS			
				V/R UNITARIO (SIN IVA)	IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL IVA INCLUIDO
1	EL MANTENIMIENTO PARA LA UPS EATON POWERWARE 9390 DE 60 KVA SE DEBE REALIZAR MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO: • VERIFICACIÓN DEL ESTADO INICIAL DEL EQUIPO, REVISIÓN DE CONTACTOS DE CABLES DE ENTRADA, SALIDA Y BATERÍAS, TOMA INICIAL DE PARÁMETROS DE ENTRADA Y SALIDA CON OSCILOSCOPIO, REVISIÓN DE TEMPERATURA DEL EQUIPO, VERIFICACIÓN DE LOS FAN INTERNOS, REVISIÓN EXHAUSTIVA DE TARJETAS DE CONTROL Y POTENCIA, AJUSTE DE CONTACTOS DE POTENCIA, VERIFICACIÓN DE CALIBRACIONES DE CONTROL, VERIFICACIÓN DE VOLTAJE DE RIZADO EN FILTROS, VERIFICACIÓN DE BREAKER Y FUSIBLES, INSPECCIÓN DE SULFATACIÓN EN BATERÍAS, PRUEBA DE DESCARGA EN BATERÍAS, AJUSTE DE BORNES EN BATERÍAS, REVISIÓN DE CONTACTORES DEL MÓDULO DE BYPASS, SOPLADO Y LIMPIEZA DEL EQUIPOS, REENCENDIDO DEL UPS, TOMA DE SEÑALES CON OSCILOSCOPIO, PRUEBA DE AUTONOMÍA, REPORTE POR ESCRITO, ENTREGA DEL EQUIPO, REEMPLAZO DE LOS COMPONENTES QUE PRESENTEN DETERIORO O DAÑO DURANTE LA REVISIÓN	8	MES	700.000,00	133.000,00	833.000,00	6.664.000
2	EL MANTENIMIENTO PARA LA UPS EATON POWERWARE 9395. 275 KVA SE DEBE REALIZAR MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO: • VERIFICACIÓN DEL ESTADO INICIAL DEL EQUIPO, REVISIÓN DE CONTACTOS DE CABLES DE ENTRADA, SALIDA Y BATERÍAS, TOMA INICIAL DE PARÁMETROS DE ENTRADA Y SALIDA CON OSCILOSCOPIO, REVISIÓN DE TEMPERATURA DEL EQUIPO, VERIFICACIÓN DE LOS FAN INTERNOS, REVISIÓN EXHAUSTIVA DE TARJETAS DE CONTROL Y POTENCIA, AJUSTE DE CONTACTOS DE POTENCIA, VERIFICACIÓN DE CALIBRACIONES DE CONTROL, VERIFICACIÓN DE VOLTAJE DE RIZADO EN FILTROS, VERIFICACIÓN DE BREAKER Y FUSIBLES, INSPECCIÓN DE SULFATACIÓN EN BATERÍAS, PRUEBA DE DESCARGA EN BATERÍAS, AJUSTE DE BORNES EN BATERÍAS, REVISIÓN DE CONTACTORES DEL MÓDULO DE BYPASS, SOPLADO Y LIMPIEZA DEL EQUIPOS, REENCENDIDO DEL UPS, TOMA DE SEÑALES CON OSCILOSCOPIO, PRUEBA DE AUTONOMÍA, REPORTE POR ESCRITO, ENTREGA DEL EQUIPO, REEMPLAZO DE LOS COMPONENTES QUE PRESENTEN DETERIORO O DAÑO DURANTE LA REVISIÓN.	8	MES	1.400.000,00	266.000,00	1.666.000,00	13.328.000



Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Carrera 15 No. 5-00- Facatativá - Cundinamarca.
 Tel 4261450 Ext 39036
 Mensajería electrónica: cenactelematica@ejercito.mil.co - www. ejercito.mil.co



3	EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA UPS EATON POWERWARE 9390 DE 60 KVA SE DEBE REALIZAR MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO: • VERIFICACIÓN DEL ESTADO INICIAL DEL EQUIPO, REVISIÓN DE CONTACTOS DE CABLES DE ENTRADA, SALIDA Y BATERÍAS, TOMA INICIAL DE PARÁMETROS DE ENTRADA Y SALIDA CON OSCILOSCOPIO, REVISIÓN DE TEMPERATURA DEL EQUIPO, VERIFICACIÓN DE LOS FAN INTERNOS, REVISIÓN EXHAUSTIVA DE TARJETAS DE CONTROL Y POTENCIA, AJUSTE DE CONTACTOS DE POTENCIA, VERIFICACIÓN DE CALIBRACIONES DE CONTROL, VERIFICACIÓN DE VOLTAJE DE RIZADO EN FILTROS, VERIFICACIÓN DE BREAKER Y FUSIBLES, INSPECCIÓN DE SULFATACIÓN EN BATERÍAS, PRUEBA DE DESCARGA EN BATERÍAS, AJUSTE DE BORNES EN BATERÍAS, REVISIÓN DE CONTACTORES DEL MÓDULO DE BYPASS, SOPLADO Y LIMPIEZA DEL EQUIPOS, REENCENDIDO DEL UPS, TOMA DE SEÑALES CON OSCILOSCOPIO, PRUEBA DE AUTONOMÍA, REPORTE POR ESCRITO, ENTREGA DEL EQUIPO, REEMPLAZO DE LOS COMPONENTES QUE PRESENTEN DETERIORO O DAÑO DURANTE LA REVISIÓN. DEBERÁ CAMBIAR UN BANCO DE 36 BATERÍAS DE AGM CICLO PROFUNDO DE 12V 55AH, HERMÉTICA Y DE LIBRE MANTENIMIENTO, CON APLICACIONES PARA UPS EATON POWERWERA 9390 DE 60 KVA. MEDIDAS: LARGO 22,9CM X ANCHO 13,8CM X ALTO 23,5CM.COMPUESTA POR 36 BATERÍAS	8	MES	3.535.000,00	671.650,00	4.206.650,00	33.653.200
VALOR TOTAL COTIZACION							53.645.200

ITEM	PRODUCTO / DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	UPSISTEMAS S.A.S			
				V/R UNITARIO (SIN IVA)	IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL IVA INCLUIDO
1	EL MANTENIMIENTO PARA LA UPS EATON POWERWARE 9390 DE 60 KVA SE DEBE REALIZAR MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO: • VERIFICACIÓN DEL ESTADO INICIAL DEL EQUIPO, REVISIÓN DE CONTACTOS DE CABLES DE ENTRADA, SALIDA Y BATERÍAS, TOMA INICIAL DE PARÁMETROS DE ENTRADA Y SALIDA CON OSCILOSCOPIO, REVISIÓN DE TEMPERATURA DEL EQUIPO, VERIFICACIÓN DE LOS FAN INTERNOS, REVISIÓN EXHAUSTIVA DE TARJETAS DE CONTROL Y POTENCIA, AJUSTE DE CONTACTOS DE POTENCIA, VERIFICACIÓN DE CALIBRACIONES DE CONTROL, VERIFICACIÓN DE VOLTAJE DE RIZADO EN FILTROS, VERIFICACIÓN DE BREAKER Y FUSIBLES, INSPECCIÓN DE SULFATACIÓN EN BATERÍAS, PRUEBA DE DESCARGA EN BATERÍAS, AJUSTE DE BORNES EN BATERÍAS, REVISIÓN DE CONTACTORES DEL MÓDULO DE BYPASS, SOPLADO Y LIMPIEZA DEL EQUIPOS, REENCENDIDO DEL UPS, TOMA DE SEÑALES CON OSCILOSCOPIO, PRUEBA DE AUTONOMÍA, REPORTE POR ESCRITO, ENTREGA DEL EQUIPO, REEMPLAZO DE LOS COMPONENTES QUE PRESENTEN DETERIORO O DAÑO DURANTE LA REVISIÓN.	5	MES	2.400.000,00	456.000,00	2.856.000,00	14.280.000,00



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 15 No. 5-00- Facatativá - Cundinamarca.
Tel 4261450 Ext 39036
Mensajería electrónica: cenactelematica@ejercito.mil.co - www. ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 078- DIADQ CADCO CENAC TELEMÁTICA – 2018, CUYO OBJETO ES EL “MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI O UPS) DE LA RED LAN DEL EDIFICIO DEL COMANDO DEL EJERCITO”

2	EL MANTENIMIENTO PARA LA UPS EATON POWERWARE 9395. 275 KVA SE DEBE REALIZAR MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO: • VERIFICACIÓN DEL ESTADO INICIAL DEL EQUIPO, REVISIÓN DE CONTACTOS DE CABLES DE ENTRADA, SALIDA Y BATERÍAS, TOMA INICIAL DE PARÁMETROS DE ENTRADA Y SALIDA CON OSCILOSCOPIO, REVISIÓN DE TEMPERATURA DEL EQUIPO, VERIFICACIÓN DE LOS FAN INTERNOS, REVISIÓN EXHAUSTIVA DE TARJETAS DE CONTROL Y POTENCIA, AJUSTE DE CONTACTOS DE POTENCIA, VERIFICACIÓN DE CALIBRACIONES DE CONTROL, VERIFICACIÓN DE VOLTAJE DE RIZADO EN FILTROS, VERIFICACIÓN DE BREAKER Y FUSIBLES, INSPECCIÓN DE SULFATACIÓN EN BATERÍAS, PRUEBA DE DESCARGA EN BATERÍAS, AJUSTE DE BORNES EN BATERÍAS, REVISIÓN DE CONTACTORES DEL MÓDULO DE BYPASS, SOPLADO Y LIMPIEZA DEL EQUIPOS, REENCENDIDO DEL UPS, TOMA DE SEÑALES CON OSCILOSCOPIO, PRUEBA DE AUTONOMÍA, REPORTE POR ESCRITO, ENTREGA DEL EQUIPO, REEMPLAZO DE LOS COMPONENTES QUE PRESENTEN DETERIORO O DAÑO DURANTE LA REVISIÓN.	5	MES	2.400.000,00	456.000,00	2.856.000,00	14.280.000,00
3	EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA UPS EATON POWERWARE 9390 DE 60 KVA SE DEBE REALIZAR MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO: • VERIFICACIÓN DEL ESTADO INICIAL DEL EQUIPO, REVISIÓN DE CONTACTOS DE CABLES DE ENTRADA, SALIDA Y BATERÍAS, TOMA INICIAL DE PARÁMETROS DE ENTRADA Y SALIDA CON OSCILOSCOPIO, REVISIÓN DE TEMPERATURA DEL EQUIPO, VERIFICACIÓN DE LOS FAN INTERNOS, REVISIÓN EXHAUSTIVA DE TARJETAS DE CONTROL Y POTENCIA, AJUSTE DE CONTACTOS DE POTENCIA, VERIFICACIÓN DE CALIBRACIONES DE CONTROL, VERIFICACIÓN DE VOLTAJE DE RIZADO EN FILTROS, VERIFICACIÓN DE BREAKER Y FUSIBLES, INSPECCIÓN DE SULFATACIÓN EN BATERÍAS, PRUEBA DE DESCARGA EN BATERÍAS, AJUSTE DE BORNES EN BATERÍAS, REVISIÓN DE CONTACTORES DEL MÓDULO DE BYPASS, SOPLADO Y LIMPIEZA DEL EQUIPOS, REENCENDIDO DEL UPS, TOMA DE SEÑALES CON OSCILOSCOPIO, PRUEBA DE AUTONOMÍA, REPORTE POR ESCRITO, ENTREGA DEL EQUIPO, REEMPLAZO DE LOS COMPONENTES QUE PRESENTEN DETERIORO O DAÑO DURANTE LA REVISIÓN.	5	MES	4.506.000,00	856.140,00	5.362.140,00	26.810.700,00
VALOR TOTAL COTIZACIÓN							55.370.700,00

ITEM	PRODUCTO / DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DOUZE SAS			
				V/R UNITARIO (SIN IVA)	IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL IVA INCLUIDO
1	EL MANTENIMIENTO PARA LA UPS EATON POWERWARE 9390 DE 60 KVA SE DEBE REALIZAR MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO: • VERIFICACIÓN DEL ESTADO INICIAL DEL EQUIPO, REVISIÓN DE CONTACTOS DE CABLES DE ENTRADA, SALIDA Y BATERÍAS, TOMA INICIAL DE PARÁMETROS DE ENTRADA Y SALIDA CON OSCILOSCOPIO, REVISIÓN DE TEMPERATURA DEL EQUIPO, VERIFICACIÓN DE LOS FAN INTERNOS, REVISIÓN EXHAUSTIVA DE TARJETAS DE CONTROL Y POTENCIA, AJUSTE DE CONTACTOS DE POTENCIA, VERIFICACIÓN DE CALIBRACIONES DE CONTROL, VERIFICACIÓN DE VOLTAJE DE RIZADO EN FILTROS, VERIFICACIÓN DE BREAKER Y FUSIBLES, INSPECCIÓN DE SULFATACIÓN EN BATERÍAS, PRUEBA DE DESCARGA EN BATERÍAS, AJUSTE DE BORNES EN BATERÍAS, REVISIÓN DE CONTACTORES DEL MÓDULO DE BYPASS, SOPLADO Y LIMPIEZA DEL EQUIPOS, REENCENDIDO DEL UPS, TOMA DE SEÑALES CON OSCILOSCOPIO, PRUEBA DE AUTONOMÍA, REPORTE POR ESCRITO, ENTREGA DEL EQUIPO, REEMPLAZO DE LOS COMPONENTES QUE PRESENTEN DETERIORO O DAÑO DURANTE LA REVISIÓN.	8	MES	1.250.000,00	237.500,00	1.487.500,00	11.900.000,00



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 15 No. 5-00- Facatativá - Cundinamarca.
Tel 4261450 Ext 39036
Mensajería electrónica: cenactelematica@ejercito.mil.co - www. ejercito.mil.co



2	EL MANTENIMIENTO PARA LA UPS EATON POWERWARE 9395. 275 KVA SE DEBE REALIZAR MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO: • VERIFICACIÓN DEL ESTADO INICIAL DEL EQUIPO, REVISIÓN DE CONTACTOS DE CABLES DE ENTRADA, SALIDA Y BATERÍAS, TOMA INICIAL DE PARÁMETROS DE ENTRADA Y SALIDA CON OSCILOSCOPIO, REVISIÓN DE TEMPERATURA DEL EQUIPO, VERIFICACIÓN DE LOS FAN INTERNOS, REVISIÓN EXHAUSTIVA DE TARJETAS DE CONTROL Y POTENCIA, AJUSTE DE CONTACTOS DE POTENCIA, VERIFICACIÓN DE CALIBRACIONES DE CONTROL, VERIFICACIÓN DE VOLTAJE DE RIZADO EN FILTROS, VERIFICACIÓN DE BREAKER Y FUSIBLES, INSPECCIÓN DE SULFATACIÓN EN BATERÍAS, PRUEBA DE DESCARGA EN BATERÍAS, AJUSTE DE BORNES EN BATERÍAS, REVISIÓN DE CONTACTORES DEL MÓDULO DE BYPASS, SOPLADO Y LIMPIEZA DEL EQUIPOS, REENCENDIDO DEL UPS, TOMA DE SEÑALES CON OSCILOSCOPIO, PRUEBA DE AUTONOMÍA, REPORTE POR ESCRITO, ENTREGA DEL EQUIPO, REEMPLAZO DE LOS COMPONENTES QUE PRESENTEN DETERIORO O DAÑO DURANTE LA REVISIÓN.	8	MES	1.250.000,00	237.500,00	1.487.500,00	11.900.000,00
3	EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA UPS EATON POWERWARE 9390 DE 60 KVA SE DEBE REALIZAR MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO: • VERIFICACIÓN DEL ESTADO INICIAL DEL EQUIPO, REVISIÓN DE CONTACTOS DE CABLES DE ENTRADA, SALIDA Y BATERÍAS, TOMA INICIAL DE PARÁMETROS DE ENTRADA Y SALIDA CON OSCILOSCOPIO, REVISIÓN DE TEMPERATURA DEL EQUIPO, VERIFICACIÓN DE LOS FAN INTERNOS, REVISIÓN EXHAUSTIVA DE TARJETAS DE CONTROL Y POTENCIA, AJUSTE DE CONTACTOS DE POTENCIA, VERIFICACIÓN DE CALIBRACIONES DE CONTROL, VERIFICACIÓN DE VOLTAJE DE RIZADO EN FILTROS, VERIFICACIÓN DE BREAKER Y FUSIBLES, INSPECCIÓN DE SULFATACIÓN EN BATERÍAS, PRUEBA DE DESCARGA EN BATERÍAS, AJUSTE DE BORNES EN BATERÍAS, REVISIÓN DE CONTACTORES DEL MÓDULO DE BYPASS, SOPLADO Y LIMPIEZA DEL EQUIPOS, REENCENDIDO DEL UPS, TOMA DE SEÑALES CON OSCILOSCOPIO, PRUEBA DE AUTONOMÍA, REPORTE POR ESCRITO, ENTREGA DEL EQUIPO, REEMPLAZO DE LOS COMPONENTES QUE PRESENTEN DETERIORO O DAÑO DURANTE LA REVISIÓN.	8	MES	3.535.000,00	671.650,00	4.206.650,00	33.653.200,00
VALOR TOTAL COTIZACIÓN							57.453.200,00

PRECIO DE REFERENCIA

Una vez verificadas las cotizaciones allegadas, el comité económico estructurador establece el precio de referencia bajo las siguientes condiciones:

1. Si el coeficiente de dispersión relativa es mayor a treinta por ciento (30%) el criterio de establecer el precio de referencia será la MEDIA GEOMETRICA, MEDIANA, PROMEDIO, PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO de las cotizaciones.
2. Si el coeficiente de dispersión relativa es menor o igual a treinta por ciento (30%) el criterio de establecer el precio de referencia es el MENOR VALOR de las cotizaciones. Como se muestra a continuación:



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 15 No. 5-00- Facatativá - Cundinamarca.
Tel 4261450 Ext 39036
Mensajería electrónica: cenactelematica@ejercito.mil.co - www. ejercito.mil.co



PRODUCTO / DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	DISPERSION	MEDIANA	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
<p>EL MANTENIMIENTO PARA LA UPS EATON POWERWARE 9390 DE 60 KVA SE DEBE REALIZAR MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • VERIFICACIÓN DEL ESTADO INICIAL DEL EQUIPO, REVISIÓN DE CONTACTOS DE CABLES DE ENTRADA, SALIDA Y BATERÍAS, TOMA INICIAL DE PARÁMETROS DE ENTRADA Y SALIDA CON OSCILOSCOPIO, REVISIÓN DE TEMPERATURA DEL EQUIPO, VERIFICACIÓN DE LOS FAN INTERNOS, REVISIÓN EXHAUSTIVA DE TARJETAS DE CONTROL Y POTENCIA, AJUSTE DE CONTACTOS DE POTENCIA, VERIFICACIÓN DE CALIBRACIONES DE CONTROL, VERIFICACIÓN DE VOLTAJE DE RIZADO EN FILTROS, VERIFICACIÓN DE BREAKER Y FUSIBLES, INSPECCIÓN DE SULFATACIÓN EN BATERÍAS, PRUEBA DE DESCARGA EN BATERÍAS, AJUSTE DE BORNES EN BATERÍAS, REVISIÓN DE CONTACTORES DEL MÓDULO DE BYPASS, SOPLADO Y LIMPIEZA DEL EQUIPOS, REENCENDIDO DEL UPS, TOMA DE SEÑALES CON OSCILOSCOPIO, PRUEBA DE AUTONOMÍA, REPORTE POR ESCRITO, ENTREGA DEL EQUIPO, REEMPLAZO DE LOS COMPONENTES QUE PRESENTEN DETERIORO O DAÑO DURANTE LA REVISIÓN. 	1	MES	\$833.000,00	\$2.856.000,00	71%	\$1.487.500,00	\$1.487.500,00	MEDIANA
<p>EL MANTENIMIENTO PARA LA UPS EATON POWERWARE 9395. 275 KVA SE DEBE REALIZAR MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • VERIFICACIÓN DEL ESTADO INICIAL DEL EQUIPO, REVISIÓN DE CONTACTOS DE CABLES DE ENTRADA, SALIDA Y BATERÍAS, TOMA INICIAL DE PARÁMETROS DE ENTRADA Y SALIDA CON OSCILOSCOPIO, REVISIÓN DE TEMPERATURA DEL EQUIPO, VERIFICACIÓN DE LOS FAN INTERNOS, REVISIÓN EXHAUSTIVA DE TARJETAS DE CONTROL Y POTENCIA, AJUSTE DE CONTACTOS DE POTENCIA, VERIFICACIÓN DE CALIBRACIONES DE CONTROL, VERIFICACIÓN DE VOLTAJE DE RIZADO EN FILTROS, VERIFICACIÓN DE BREAKER Y FUSIBLES, INSPECCIÓN DE SULFATACIÓN EN BATERÍAS, PRUEBA DE DESCARGA EN BATERÍAS, AJUSTE DE BORNES EN BATERÍAS, REVISIÓN DE CONTACTORES DEL MÓDULO DE BYPASS, SOPLADO Y LIMPIEZA DEL EQUIPOS, REENCENDIDO DEL UPS, TOMA DE SEÑALES CON OSCILOSCOPIO, PRUEBA DE AUTONOMÍA, REPORTE POR ESCRITO, ENTREGA DEL EQUIPO, REEMPLAZO DE LOS COMPONENTES QUE PRESENTEN DETERIORO O DAÑO DURANTE LA REVISIÓN. 	1	MES	\$1.487.500,00	\$2.856.000,00	48%	\$1.666.000,00	\$1.666.000,00	MEDIANA



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 15 No. 5-00- Facatativá - Cundinamarca.
Tel 4261450 Ext 39036

Mensajería electrónica: cenactelematica@ejercito.mil.co - www. ejercito.mil.co



<p>EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA UPS EATON POWERWARE 9390 DE 60 KVA SE DEBE REALIZAR MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • VERIFICACIÓN DEL ESTADO INICIAL DEL EQUIPO, REVISIÓN DE CONTACTOS DE CABLES DE ENTRADA, SALIDA Y BATERÍAS, TOMA INICIAL DE PARÁMETROS DE ENTRADA Y SALIDA CON OSCILOSCOPIO, REVISIÓN DE TEMPERATURA DEL EQUIPO, VERIFICACIÓN DE LOS FAN INTERNOS, REVISIÓN EXHAUSTIVA DE TARJETAS DE CONTROL Y POTENCIA, AJUSTE DE CONTACTOS DE POTENCIA, VERIFICACIÓN DE CALIBRACIONES DE CONTROL, VERIFICACIÓN DE VOLTAJE DE RIZADO EN FILTROS, VERIFICACIÓN DE BREAKER Y FUSIBLES, INSPECCIÓN DE SULFATACIÓN EN BATERÍAS, PRUEBA DE DESCARGA EN BATERÍAS, AJUSTE DE BORNES EN BATERÍAS, REVISIÓN DE CONTACTORES DEL MÓDULO DE BYPASS, SOPLADO Y LIMPIEZA DEL EQUIPOS, REENCENDIDO DEL UPS, TOMA DE SEÑALES CON OSCILOSCOPIO, PRUEBA DE AUTONOMÍA, REPORTE POR ESCRITO, ENTREGA DEL EQUIPO, REEMPLAZO DE LOS COMPONENTES QUE PRESENTEN DETERIORO O DAÑO DURANTE LA REVISIÓN. 	1	MES	\$4.206.650,00	\$5.362.140,00	22%	\$4.206.650,00	\$4.206.650,00	MENOR VALOR
---	---	-----	----------------	----------------	-----	----------------	-----------------------	-------------

NOTA 1: El oferente no podrá sobrepasar el precio de referencia por ítem, puesto que para el comité económico evaluador será causal de rechazo la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia.

NOTA 2: No se aceptarán ofertas parciales, la adjudicación se efectuará sobre la totalidad de la necesidad fijada en el estudio previo.

CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	PRODUCTO / DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA	CANTIDAD MÍNIMA ADQUIRIR	PRESUPUESTO OFICIAL
1	<p>EL MANTENIMIENTO PARA LA UPS EATON POWERWARE 9390 DE 60 KVA SE DEBE REALIZAR MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • VERIFICACIÓN DEL ESTADO INICIAL DEL EQUIPO, REVISIÓN DE CONTACTOS DE CABLES DE ENTRADA, SALIDA Y BATERÍAS, TOMA INICIAL DE PARÁMETROS DE ENTRADA Y SALIDA CON OSCILOSCOPIO, REVISIÓN DE TEMPERATURA DEL EQUIPO, VERIFICACIÓN DE LOS FAN INTERNOS, REVISIÓN EXHAUSTIVA DE TARJETAS DE CONTROL Y POTENCIA, AJUSTE DE CONTACTOS DE POTENCIA, VERIFICACIÓN DE CALIBRACIONES DE CONTROL, VERIFICACIÓN DE VOLTAJE DE RIZADO EN FILTROS, VERIFICACIÓN DE BREAKER Y FUSIBLES, INSPECCIÓN DE SULFATACIÓN EN BATERÍAS, PRUEBA DE DESCARGA EN BATERÍAS, AJUSTE DE BORNES EN BATERÍAS, REVISIÓN DE CONTACTORES DEL MÓDULO DE BYPASS, SOPLADO Y LIMPIEZA DEL EQUIPOS, REENCENDIDO DEL UPS, TOMA DE SEÑALES CON OSCILOSCOPIO, PRUEBA DE AUTONOMÍA, REPORTE POR ESCRITO, ENTREGA DEL EQUIPO, REEMPLAZO DE LOS COMPONENTES QUE PRESENTEN DETERIORO O DAÑO DURANTE LA REVISIÓN. 	MES	\$1.487.500,00	4	\$5.950.000,00



Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Carrera 15 No. 5-00- Facatativá - Cundinamarca.
 Tel 4261450 Ext 39036
 Mensajería electrónica: cenactelematica@ejercito.mil.co - www. ejercito.mil.co



2	EL MANTENIMIENTO PARA LA UPS EATON POWERWARE 9395. 275 KVA SE DEBE REALIZAR MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO: • VERIFICACIÓN DEL ESTADO INICIAL DEL EQUIPO, REVISIÓN DE CONTACTOS DE CABLES DE ENTRADA, SALIDA Y BATERÍAS, TOMA INICIAL DE PARÁMETROS DE ENTRADA Y SALIDA CON OSCILOSCOPIO, REVISIÓN DE TEMPERATURA DEL EQUIPO, VERIFICACIÓN DE LOS FAN INTERNOS, REVISIÓN EXHAUSTIVA DE TARJETAS DE CONTROL Y POTENCIA, AJUSTE DE CONTACTOS DE POTENCIA, VERIFICACIÓN DE CALIBRACIONES DE CONTROL, VERIFICACIÓN DE VOLTAJE DE RIZADO EN FILTROS, VERIFICACIÓN DE BREAKER Y FUSIBLES, INSPECCIÓN DE SULFATACIÓN EN BATERÍAS, PRUEBA DE DESCARGA EN BATERÍAS, AJUSTE DE BORNES EN BATERÍAS, REVISIÓN DE CONTACTORES DEL MÓDULO DE BYPASS, SOPLADO Y LIMPIEZA DEL EQUIPOS, REENCENDIDO DEL UPS, TOMA DE SEÑALES CON OSCILOSCOPIO, PRUEBA DE AUTONOMÍA, REPORTE POR ESCRITO, ENTREGA DEL EQUIPO, REEMPLAZO DE LOS COMPONENTES QUE PRESENTEN DETERIORO O DAÑO DURANTE LA REVISIÓN.	MES	\$1.666.000,00	4	\$6.664.000,00
3	EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA UPS EATON POWERWARE 9390 DE 60 KVA SE DEBE REALIZAR MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO: • VERIFICACIÓN DEL ESTADO INICIAL DEL EQUIPO, REVISIÓN DE CONTACTOS DE CABLES DE ENTRADA, SALIDA Y BATERÍAS, TOMA INICIAL DE PARÁMETROS DE ENTRADA Y SALIDA CON OSCILOSCOPIO, REVISIÓN DE TEMPERATURA DEL EQUIPO, VERIFICACIÓN DE LOS FAN INTERNOS, REVISIÓN EXHAUSTIVA DE TARJETAS DE CONTROL Y POTENCIA, AJUSTE DE CONTACTOS DE POTENCIA, VERIFICACIÓN DE CALIBRACIONES DE CONTROL, VERIFICACIÓN DE VOLTAJE DE RIZADO EN FILTROS, VERIFICACIÓN DE BREAKER Y FUSIBLES, INSPECCIÓN DE SULFATACIÓN EN BATERÍAS, PRUEBA DE DESCARGA EN BATERÍAS, AJUSTE DE BORNES EN BATERÍAS, REVISIÓN DE CONTACTORES DEL MÓDULO DE BYPASS, SOPLADO Y LIMPIEZA DEL EQUIPOS, REENCENDIDO DEL UPS, TOMA DE SEÑALES CON OSCILOSCOPIO, PRUEBA DE AUTONOMÍA, REPORTE POR ESCRITO, ENTREGA DEL EQUIPO, REEMPLAZO DE LOS COMPONENTES QUE PRESENTEN DETERIORO O DAÑO DURANTE LA REVISIÓN.	MES	\$4.206.650,00	4	\$16.826.600,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL					\$29.440.600,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO					\$30.667.374,00
SOBRANTE					\$1.226.774,00

PRESUPUESTO OFICIAL

Una vez establecida la proyección de cantidades mínimas a adquirir, el presupuesto oficial del presente proceso es por la suma **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$29.440.600,00) INCLUIDO IVA.**

5.3.1 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

ITEM	PRODUCTO / DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD		LIMITACION DE LA NECESIDAD	
				CANTIDAD MINIMA ADQUIRIR	%	CANTIDAD	%



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 15 No. 5-00- Facatativá - Cundinamarca.
Tel 4261450 Ext 39036
Mensajería electrónica: cenactelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



1	<p>EL MANTENIMIENTO PARA LA UPS EATON POWERWARE 9390 DE 60 KVA SE DEBE REALIZAR MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • VERIFICACIÓN DEL ESTADO INICIAL DEL EQUIPO, REVISIÓN DE CONTACTOS DE CABLES DE ENTRADA, SALIDA Y BATERÍAS, TOMA INICIAL DE PARÁMETROS DE ENTRADA Y SALIDA CON OSCILOSCOPIO, REVISIÓN DE TEMPERATURA DEL EQUIPO, VERIFICACIÓN DE LOS FAN INTERNOS, REVISIÓN EXHAUSTIVA DE TARJETAS DE CONTROL Y POTENCIA, AJUSTE DE CONTACTOS DE POTENCIA, VERIFICACIÓN DE CALIBRACIONES DE CONTROL, VERIFICACIÓN DE VOLTAJE DE RIZADO EN FILTROS, VERIFICACIÓN DE BREAKER Y FUSIBLES, INSPECCIÓN DE SULFATACIÓN EN BATERÍAS, PRUEBA DE DESCARGA EN BATERÍAS, AJUSTE DE BORNES EN BATERÍAS, REVISIÓN DE CONTACTORES DEL MÓDULO DE BYPASS, SOPLADO Y LIMPIEZA DEL EQUIPOS, REENCENDIDO DEL UPS, TOMA DE SEÑALES CON OSCILOSCOPIO, PRUEBA DE AUTONOMÍA, REPORTE POR ESCRITO, ENTREGA DEL EQUIPO, REEMPLAZO DE LOS COMPONENTES QUE PRESENTEN DETERIORO O DAÑO DURANTE LA REVISIÓN. 	MES	4	4	100%	0	0%
2	<p>EL MANTENIMIENTO PARA LA UPS EATON POWERWARE 9395. 275 KVA SE DEBE REALIZAR MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • VERIFICACIÓN DEL ESTADO INICIAL DEL EQUIPO, REVISIÓN DE CONTACTOS DE CABLES DE ENTRADA, SALIDA Y BATERÍAS, TOMA INICIAL DE PARÁMETROS DE ENTRADA Y SALIDA CON OSCILOSCOPIO, REVISIÓN DE TEMPERATURA DEL EQUIPO, VERIFICACIÓN DE LOS FAN INTERNOS, REVISIÓN EXHAUSTIVA DE TARJETAS DE CONTROL Y POTENCIA, AJUSTE DE CONTACTOS DE POTENCIA, VERIFICACIÓN DE CALIBRACIONES DE CONTROL, VERIFICACIÓN DE VOLTAJE DE RIZADO EN FILTROS, VERIFICACIÓN DE BREAKER Y FUSIBLES, INSPECCIÓN DE SULFATACIÓN EN BATERÍAS, PRUEBA DE DESCARGA EN BATERÍAS, AJUSTE DE BORNES EN BATERÍAS, REVISIÓN DE CONTACTORES DEL MÓDULO DE BYPASS, SOPLADO Y LIMPIEZA DEL EQUIPOS, REENCENDIDO DEL UPS, TOMA DE SEÑALES CON OSCILOSCOPIO, PRUEBA DE AUTONOMÍA, REPORTE POR ESCRITO, ENTREGA DEL EQUIPO, REEMPLAZO DE LOS COMPONENTES QUE PRESENTEN DETERIORO O DAÑO DURANTE LA REVISIÓN. 	MES	4	4	100%	0	0%
3	<p>EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA UPS EATON POWERWARE 9390 DE 60 KVA SE DEBE REALIZAR MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • VERIFICACIÓN DEL ESTADO INICIAL DEL EQUIPO, REVISIÓN DE CONTACTOS DE CABLES DE ENTRADA, SALIDA Y BATERÍAS, TOMA INICIAL DE PARÁMETROS DE ENTRADA Y SALIDA CON OSCILOSCOPIO, REVISIÓN DE TEMPERATURA DEL EQUIPO, VERIFICACIÓN DE LOS FAN INTERNOS, REVISIÓN EXHAUSTIVA DE TARJETAS DE CONTROL Y POTENCIA, AJUSTE DE CONTACTOS DE POTENCIA, VERIFICACIÓN DE CALIBRACIONES DE CONTROL, VERIFICACIÓN DE VOLTAJE DE RIZADO EN FILTROS, VERIFICACIÓN DE BREAKER Y FUSIBLES, INSPECCIÓN DE SULFATACIÓN EN BATERÍAS, PRUEBA DE DESCARGA EN BATERÍAS, AJUSTE DE BORNES EN BATERÍAS, REVISIÓN DE CONTACTORES DEL MÓDULO DE BYPASS, SOPLADO Y LIMPIEZA DEL EQUIPOS, REENCENDIDO DEL UPS, TOMA DE SEÑALES CON OSCILOSCOPIO, PRUEBA DE AUTONOMÍA, REPORTE POR ESCRITO, ENTREGA DEL EQUIPO, REEMPLAZO DE LOS COMPONENTES QUE PRESENTEN DETERIORO O DAÑO DURANTE LA REVISIÓN. 	MES	4	4	100%	0	0%

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

6.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicarán los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Carrera 15 No. 5-00- Facatativá - Cundinamarca.
 Tel 4261450 Ext 39036
 Mensajería electrónica: cenactelematica@ejercito.mil.co - www. ejercito.mil.co



Adicionalmente, se aclara que dentro del presente proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA**.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

“ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
- b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
- c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas.*
- d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

Parágrafo 1. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones es en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

Parágrafo 2. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.”*

6.2. NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Código General del Proceso



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 15 No. 5-00- Facatativá - Cundinamarca.
Tel 4261450 Ext 39036
Mensajería electrónica: cenactelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



- Ley 80 de 1993
- Ley 816 de 2003 o Ley 1089 de 2006 (la que aplique)
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Ley 789 de 2002
- Ley 9 de 1979 y sus decretos reglamentarios “Por la cual se dictan medidas sanitarias”
- Ley 99 de 1993
- Normas orgánicas del Presupuesto
- Estatuto Tributario
- Decreto Ley 0019 de 2012
- Decreto 1471 de 2014
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto 1072 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”
- Resolución de delegación 4519 de mayo 27 de 2016 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional.
- Resolución N° 6302 del 31 de Julio de 2014, Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Resolución 541 de 1994 del Ministerio del medio ambiente
- Resolución 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio del Trabajo y seguridad social
- Resolución N°0172 del 2012
- Circular N° 16 de 2017 expedida por el Ministerio de Defensa sobre austeridad del gasto.
- Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Cartilla de formatos de contratación Tomo I (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Guía de manejo ambiental.
- Demás Manuales expedidos por Colombia compra eficiente cuando aplique.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.
- Ley 1882 de 2018

NOTA: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

7. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

7.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 15 No. 5-00- Facatativá - Cundinamarca.
Tel 4261450 Ext 39036
Mensajería electrónica: cenactelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



Formulario “Carta de Presentación de la Propuesta” debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado, en caso de personas jurídicas, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura por el representante legal.

7.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON O SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimiento de comercio, aquellas empresas y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a **TREINTA (30)** días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario; de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 28 del Código de Comercio modificado por el artículo 175 del Decreto Nacional 0019 de 2012, el acta debe estar debidamente inscrita registrada y ejecutoriada en el registro mercantil de la sociedad.
- d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e) Acreditar la renovación de la matrícula mercantil, lo cual se verificara con el certificado de existencia



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 15 No. 5-00- Facatativá - Cundinamarca.
Tel 4261450 Ext 39036
Mensajería electrónica: cenactelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



y representación legal.

PERSONAS NATURALES QUE EJERCEN PROFESIONES LIBERALES

Se considera profesiones liberales quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, médico, abogado, entre otros).

- a) Para personas naturales que ejercen profesiones liberales, como la ingeniería, bastara con la presentación de la copia de la cedula de ciudadanía y matricula profesional, toda vez que no están obligados a tener matricula mercantil por no ser considerados comerciantes, sin embargo, si ya se encuentran registrados con anterioridad deberán aportar el respectivo registro mercantil que llevan las cámaras de comercio.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros, con fecha de expedición igual o inferior a (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 15 No. 5-00- Facatativá - Cundinamarca.
Tel 4261450 Ext 39036
Mensajería electrónica: cenactelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

PERSONAS JURÍDICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de Sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre o representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b) Si el proponente es una persona extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.

c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones.

APODERADO PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección,



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 15 No. 5-00- Facatativá - Cundinamarca.
Tel 4261450 Ext 39036
Mensajería electrónica: cenactelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



suscribir los documentos y declaraciones que requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como representarla judicial y extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 65 de código de procedimiento civil.

Siempre la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastara para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del código general del proceso, artículo 480 del código de comercio y la resolución No. 10547 de 2018, proferida por el ministerio de relaciones exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). en tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para el adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TELEMÁTICA se aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998 deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

“ARTÍCULO 898. RATIFICACIÓN EXPRESA E INEXISTENCIA. La ratificación expresa de las



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 15 No. 5-00- Facatativá - Cundinamarca.
Tel 4261450 Ext 39036
Mensajería electrónica: cenactelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



partes dando cumplimiento a las solemnidades pertinentes perfeccionará el acto inexistente en la fecha de tal ratificación, sin perjuicio de terceros de buena fe exenta de culpa.”

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que “Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país” (C. de P. C., artículo 65).

Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS)

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 15 No. 5-00- Facatativá - Cundinamarca.
Tel 4261450 Ext 39036
Mensajería electrónica: cenactelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios o uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del proyecto o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el oferente plural deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del oferente plural tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante legal que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplazara en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o unión temporal, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del oferente plural, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de las propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que constituye (consorcio o



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 15 No. 5-00- Facatativá - Cundinamarca.
Tel 4261450 Ext 39036
Mensajería electrónica: cenactelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio con todos los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificara que todos los miembros del consorcio o la unión temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Se advierte que el proponente plural, debe inscribirse como tal; Desde Directorio SECOP ofrece a los Proveedores la opción de crear proponentes plurales para participar en Procesos de Contratación. El usuario debe hacer clic en “Crear proponente plural” para habilitar el formulario de creación. El usuario debe indicar el nombre de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, tipo de proveedor, NIT y el ID técnico del Proceso (ID técnico que está en el área de trabajo del Proceso) para el cual el proponente plural es creado, debe indicar los integrantes del proponente plural haciendo clic en “Agregar” para buscar a los Proveedores de SECOP II que hacen parte del proponente plural y cuando aparece el Proveedor debe hacer clic en “Seleccionar”. Cada Proveedor integrante de un proponente plural debe estar registrado previamente en el SECOP II.

7.1.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la Ley 80 de 1993, así mismo deberá anexar copia del pago **realizado en los seis (06) meses inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.** Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 25 EXONERACIÓN DE APORTES de la Ley 1607 de 2012, **Inciso segundo. Adicionado por el Art. 19, Ley 1739 de 2014.**, por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.

NOTA: En caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación y la acreditación del pago. Y en el evento ser una persona natural deberá allegar el certificado de pago y/o planilla.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

7.1.4 CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. (CON UNA FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.)

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su oferta deberá cargar en la plataforma del SECOP II que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, previo a la presentación de la oferta. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral. En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJÉRCITO NACIONAL-CENAC TELEMÁTICA, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (CON UNA FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS CALENDARIOS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.)

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJÉRCITO NACIONAL-CENAC DE TELEMÁTICA, imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.1.6 ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 en el Decreto – Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificado de los antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrarse antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado. En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJÉRCITO NACIONAL-CENAC DE TELEMÁTICA, imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.1.7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario**, compromiso anticorrupción. El comité jurídico evaluador, corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos. (Aspecto de Verificación).

7.1.8 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “Pacto de Integridad”

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario, destinado para tal fin, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

7.1.9 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD (Formulario).

El proponente deberá presentar manifestación escrita de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas vigentes, suscrita por el oferente o por su representante legal.

7.1.10 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario** y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

7.1.11 CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II copia legible y ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía del representante legal.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, éste deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

7.1.12 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL (RNMC)

El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional.

7.1.13 ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS. (Formulario).

El proponente deberá diligenciar el formulario y lo cargará en la plataforma del SECOP II.

8. ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES

8.1 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y artículo 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 15 No. 5-00- Facatativá - Cundinamarca.
Tel 4261450 Ext 39036
Mensajería electrónica: cenactelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



concordantes, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante mínima, en contratos ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presente proceso y que tenga relación con el objeto, para lo cual debe diligenciar el respectivo formulario de la Invitación Pública y de acuerdo con los siguientes parámetros:

El oferente debe acreditar experiencia mínima, en contratos y/o facturas, ejecutados en la prestación y comercialización de los servicios a contratar con anterioridad al cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presente proceso, para lo cual debe diligenciar el respectivo formulario.

- a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el FORMULARIO.

En el caso de contratos realizados con entidades públicas, debe anexar copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación (si aplica) y/o certificación que acredite el cumplimiento de los elementos básicos del mismo, como son: objeto, valor, especificaciones técnicas y garantías.

En el caso de contratos realizados con entidades privadas, debe anexar copia de las facturas y/o contratos con certificación que acredite calidad, cumplimiento y garantías.

Para la presentación de las certificaciones debe tenerse en cuenta suministrar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada con identificación. En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año). O fecha de facturación.
- Firma del funcionario competente comprador.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se debe seguir lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente al objeto ejecutado por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El CENAC- TELEMÁTICA, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

GARANTIA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica para el servicio de mantenimiento sistema de alimentación ininterrumpida del centro de cómputo principal, alternativo y edificio CAN, en documento original independiente y debidamente suscrito por el proponente. Entiéndase por servicio las actividades de mantenimiento sobre el HARDWARE Y SOFTWARE.

La garantía mínima requerida en este proceso debe amparar los siguientes aspectos:

- Deberá garantizar el correcto funcionamiento de los bienes a los que se le efectúa mantenimiento y soporte y el correcto funcionamiento de los servicios, por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más a la terminación del mismo cubriendo lo estipulado en las Especificaciones Técnicas.
- Deberá garantizar equipos y/o repuestos de iguales características técnicas o superiores en sitio y reemplazarlos e instalarlos de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas.
- Deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes reemplazados en el contrato, responsabilizándose de los reclamos por defectos de calidad.

NOTA1: La garantía técnica, deberá ser aportada junto con la oferta en documento original independiente debidamente suscrito por el oferente.

NOTA 2: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del proponente.

TÉRMINO DE RESPUESTA.

En caso de falla del servicio de mantenimiento del sistema, el contratista deberá solucionar la novedad dentro del plazo y las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El oferente debe ofrecer garantía de calidad del mantenimiento efectuado durante el tiempo de vigencia del contrato y cuatro (4) meses después de la entrega a satisfacción del mismo. La garantía cubre como mínimo el correcto funcionamiento del objeto de esta propuesta. Este servicio no generará costo adicional para Ejército Nacional.

NOTA 1: Los términos de respuesta de la garantía técnica, deberán ser aportados junto con la oferta en documento original independiente debidamente suscrito por el proponente.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 15 No. 5-00- Facatativá - Cundinamarca.
Tel 4261450 Ext 39036
Mensajería electrónica: cenactelematica@ejercito.mil.co - www. ejercito.mil.co



NOTA 2: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento del término de respuesta de garantía estarán a cargo del proponente.

8.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONOMICA

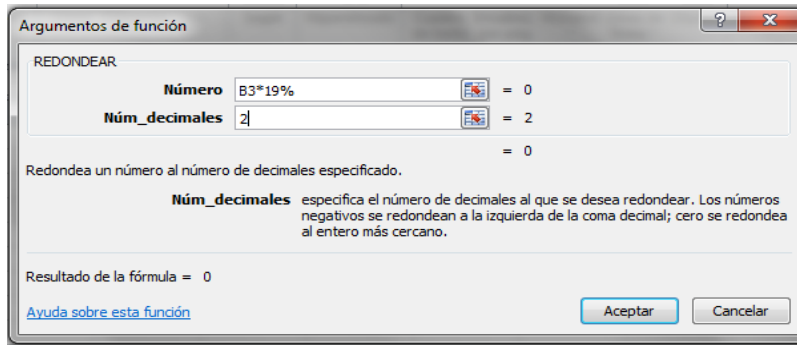
Se efectuará sobre la oferta económica cargada por cada uno de los oferentes.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones elaboradas por el contratista en el **Formulario “Valoración de la propuesta Económica”** de la Invitación Pública. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC TELEMÁTICA realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel así:

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA: Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica por cada oferente se aplica la siguiente formula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.



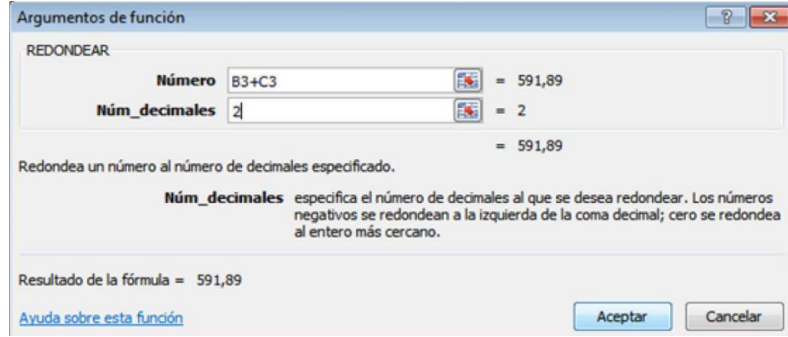
Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 15 No. 5-00- Facatativá - Cundinamarca.
Tel 4261450 Ext 39036
Mensajería electrónica: cenactelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





PRESUPUESTO Y CANTIDADES MÍNIMAS:

Dado el caso de exigirse cantidades mínimas y en el evento que la oferta presentada contemple mayores cantidades a las mínimas exigidas y conjuntamente supere el presupuesto, el M.D.N.- EJC-DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMÁTICA, ajustará dichas cantidades ofrecidas hasta el tope del presupuesto oficial asignado por elemento, subítem o ítem, será habilitada siempre y cuando se cumpla con las cantidades mínimas requeridas

8.2.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II la siguiente documentación:

8.2.1.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario **RUT actualizado (Datos y normatividades vigentes ante responsabilidades – Obligación 42) y con sus respectivos anexos** en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

8.2.1.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, con fecha no superior a treinta (30) días calendario antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIF, sólo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

8.2.1.3 DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

El proponente deberá diligenciar y cargar en la plataforma del SECOP II en su totalidad el **FORMULARIO** “Beneficiario Cuenta SIIF”. Los datos en él consignados deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

8.2.1.4 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe presentar la propuesta económica, cargada en la plataforma del SECOP II, la cual debe coincidir con el formulario de la valoración propuesta económica en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica.

8.2.1.5 VERIFICACION PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

Calculo de la Mediana: La entidad estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de oferta es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

Calculo Desviación Estándar:

$$\sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

VALOR MINIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MINIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, documentos CONPES 3714 y el Manual de Aplicación que sobre este respecto emitió Colombia Compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de “(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (...)”.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 15 No. 5-00- Facatativá - Cundinamarca.
Tel 4261450 Ext 39036
Mensajería electrónica: cenactelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



RIESGOS JURÍDICOS

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno -Externo	Planeación -ejecución	Riesgos sociales o Políticos	Cambio de régimen político	Nuevas obligaciones para las partes	2	2	4	BAJO	Contratista	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	2	1	3	ACEPTABLE	Si	Contratista	Etapas Planeación	En el cierre del proceso	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
1	General	Interno -Externo	Planeación -ejecución	Riesgos sociales o Políticos	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Parálisis prorrogación en la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO	Contratista	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2	1	3	ACEPTABLE	Si	Contratista	Etapas Planeación	La suscripción del acta de recibo de satisfacción	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorios	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la	Nuevas obligaciones para las partes	2	2	4	BAJO	Contratista	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	1	1	2	ACEPTABLE	Si	OFERENTE	Etapas Planeación - Ejecución	La suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificado	Mensual como indique el cronograma



Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Carrera 15 No. 5-00- Facatativá - Cundinamarca.
 Tel 4261450 Ext 39036
 Mensajería electrónica: cenactelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



RIESGOS TÉCNICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Que el personal contratado no tenga las capacidades técnicas requeridas para realizar el correcto soporte y mantenimiento	No cumplir con las actividades programadas interrumpiendo las aplicaciones al igual que posibles pérdidas de información	3	3	6	ALTO	Contratista	Solicitar al contratista el reemplazo del ingeniero con un perfil igual o superior al requerido en la ficha técnica que garantice la óptima prestación de los servicios.	1	2	3	ACEPTABLE	Si	Contratista	Etapa de ejecución del contrato	Cuando se presente la ocurrencia del evento	Verificación del cumplimiento de las actividades y metas estipuladas en el cronograma de trabajo	Mensualmente
2	General	Externo	Ejecución	Técnico	Falla con los elementos utilizados en el mantenimiento correctivo que realice el contratista	Indisponibilidad total de los servicios: correo electrónico institucional, comunicaciones unificadas, folio de vida digital, y otros	3	3	6	ALTO	Contratista / Contratante	El contratista deberá en el término de respuesta de la garantía técnica corregir la falla	1	3	4	ACEPTABLE	Si	Contratista/Contratante	Etapa de ejecución del contrato	Cuando se presente la ocurrencia del evento	Verificación del cumplimiento de las actividades y metas estipuladas en el cronograma de trabajo	Mensualmente



Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Carrera 15 No. 5-00- Facatativá - Cundinamarca.
 Tel 4261450 Ext 39036
 Mensajería electrónica: cenactelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Económico	QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONOMICA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	LA NO GARANTIA DEL SERVICIO PRESTADO	3	2	5	MEDIO	OFERENTE	SOLICITAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA JUSTIFICACION DE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	1	2	3	ACEPTABLE	Si	Oferente	Etapa Evaluación Económica	Concepto Comité Económico Evaluador (Cumple o No Cumple)	Verificando que la facturación de los elementos concuerden con la propuesta presentada	Mensualmente
1	General	Externo	Selección	FINANCIERO	EL RIESGO DE CONSECUENCIA DE FINANCIACIÓN O DE LIQUIDEZ Y DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO	3	4	7	ALTO	Contratista	SOLICITAR ESTADOS FINANCIEROS PARA VER LA SOLIDEZ A TRAVES DE LOS INDICADORES FINANCIEROS	2	2	4	ACEPTABLE	Si	Contratista	Etapa Evaluación Económica	Concepto Comité Económico Evaluador (Cumple o No Cumple)	Verificando que se efectuó la entrega de los bienes	Mensualmente
1	General	Externo	Selección	ECONOMICO	ERRORES EN LA PROYECCIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA POR PARTE DEL PROPONENTE QUE CONLLEVA A PÉRDIDAS O BAJA UTILIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PÉRDIDAS ECONÓMICAS PARA EL CONTRATISTA QUE INFLUYA EN LA CALIDAD DEL SERVICIO	3	2	5	MEDIO	oferente	ANALISIS ECONOMICO QUE PERMITA PROYECTAR LOS PRECIOS AL CONTRATISTA	1	2	3	ACEPTABLE	Si	Contratista	Etapa de planificación	Verificación Planes	Estudio de mercado	En el estudio de mercado y proceso de contratación

Los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por el CENAC- TELEMÁTICA y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.

HEROES MULTIMISIÓN

NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 5 Calle 15-00 Dos Caminos- Facativá - Cundinamarca

Mensajería electrónica: contratostelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

TEL: 4261450 EXT. 39036

Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, será objeto de modificación de las condiciones económicas. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera de manera de ejemplo, como riesgo de este tipo la expedición de una norma que aumente las cuantías de la Garantía Única, o que le otorgue a la Administración nuevas cláusulas excepcionales de inmediato cumplimiento.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

9.1. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

El contrato a celebrar en este proceso de selección es de PRESTACION DE SERVICIOS

9.2. OBJETO DEL CONTRATO

“MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA DEL CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL, ALTERNO Y EDIFICIO CAN”

9.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato es el siguiente:

ELEMENTO	PLAZO DE EJECUCION
“MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI O UPS) DE LA RED LAN DEL EDIFICIO DEL COMANDO DEL EJERCITO”	DESE EL 23 DE AGOSTO DE 2019 UNA VEZ SUSCRITO ACTA DE INICIO LA CUAL SE FIRMA CON POSTERIORIDAD AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, APROBACIÓN DE PÓLIZAS Y DE LAS EXISTENCIA DE LAS DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL, (DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN) Y HASTA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2019,

9.4. LUGAR DE ENTREGA

ELEMENTO	LUGAR DE ENTREGA
“MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI O UPS) DE LA RED LAN DEL EDIFICIO DEL COMANDO DEL EJERCITO”	Comando del Ejército Av el Dorado No 52 00 Centro de computo principal y Facatativá – Cra. 15 Calle 5 Barrio dos Caminos– Brigada de Comunicaciones - Centro de cómputo alterno.

9.5. VALOR

El valor del contrato será el aprobado en la aceptación de oferta, el cual no podrá ser superior al presupuesto oficial asignado.



AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 15 No. 5-00- Facatativá - Cundinamarca.
Tel 4261450 Ext 39036
Mensajería electrónica: cenactelematica@ejercito.mil.co - www. ejercito.mil.co



9.6. FORMA DE PAGO

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El MDN. - Ejército Nacional-CENAC TELEMATICA se compromete a cancelar el valor contrato resultante, cuyo objeto es el “**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI O UPS) DE LA RED LAN DEL EDIFICIO DEL COMANDO DEL EJERCITO**” de acuerdo a la siguiente distribución y rubro presupuestal **02-02-02-008-007-001-5 (SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO)**

PAGOS PARCIALES: Equivalente al 50% de los servicios efectivamente prestados dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, a la entrega a satisfacción de los servicios, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes:

1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Informe del supervisor
3. Factura.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y caja de compensación familiar. (En los casos que aplique, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 del 27/08/2013).

SALDO: Equivalente el cincuenta (50%) restante del servicio prestado a satisfacción en la vigencia 2019; mediante abono en cuenta dentro en la cuenta de los sesenta (60) días siguientes a la recepción a satisfacción del bien y/o servicio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Informe del supervisor
3. Factura.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y caja de compensación familiar. (En los casos que aplique, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 del 27/08/2013).

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

9.7. VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN).

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución.

ITEM	ELEMENTO	HASTA
------	----------	-------



AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 15 No. 5-00- Facatativá - Cundinamarca.
Tel 4261450 Ext 39036
Mensajería electrónica: cenactelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



1	“MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI O UPS) DE LA RED LAN DEL EDIFICIO DEL COMANDO DEL EJERCITO”	CUATRO (4) MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN
---	--	---

9.8. MONEDA DEL CONTRATO

Se realizará en Pesos Colombianos (COP).

9.9. GARANTÍA ÚNICA.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2 clases de garantías; las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía bancaria

Dentro de los **tres (03) días hábiles siguientes** a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor del CENAC TELEMÁTICA NIT 900332546-9, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

AMPAROS EXIGIBLES	TIPO RIESGO
Por un valor equivalente al treinta (30%) por ciento del valor del contrato, contados a partir de la fecha de entrega de los servicios y (04) meses más, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	CALIDAD DE SERVICIOS
Su cuantía será equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
Por un valor equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato, cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, y de igual forma que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Así mismo, en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:



Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Carrera 15 No. 5-00- Facatativá - Cundinamarca.
 Tel 4261450 Ext 39036
 Mensajería electrónica: cenactelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepción es a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes y/o servicios que el **CONTRATISTA** se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TELEMÁTICA**, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes y/o servicios que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades



AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 15 No. 5-00- Facatativá - Cundinamarca.
Tel 4261450 Ext 39036
Mensajería electrónica: cenactelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA N° 078- DIADQ CADCO CENAC TELEMÁTICA – 2019, CUYO OBJETO ES EL “MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI O UPS) DE LA RED LAN DEL EDIFICIO DEL COMANDO DEL EJERCITO”

legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TELEMÁTICA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TELEMÁTICA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TELEMÁTICA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el



AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 15 No. 5-00- Facatativá - Cundinamarca.
Tel 4261450 Ext 39036
Mensajería electrónica: cenactelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

Página 68 de 73



Página 68 de 73

contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTIA ÚNICA Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras” y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato**. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
- d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
- e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista



de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TELEMÁTICA estipule disposición en contrario.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactarán a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL- **CENAC TELEMÁTICA** se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- **CENAC TELEMÁTICA** podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

9.10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OFERENTE Y/O CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y en la invitación a ofertar.
2. Cumplir con las características técnicas, y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC- TELEMÁTICA.
4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.



AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 15 No. 5-00- Facatativá - Cundinamarca.
Tel 4261450 Ext 39036
Mensajería electrónica: cenactelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC- TELEMÁTICA, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2° del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Facatativá, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
4. Verificar la calidad del bien o servicio utilizados de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
5. Mantener actualizada la base de datos para la prestación del servicio a los usuarios.
6. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
7. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
8. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y Ley 1562 de 2012.
9. VEEDURÍA CIUDADANA: Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.
10. ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES: Para el desarrollo de este proceso se conformaron los comités nombrados mediante resolución emanada por el CENAC- TELEMÁTICA.
11. Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución N° 6302 de 2014, (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras) y demás normas vigente.



9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que oferte el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

Los requisitos habilitantes se detallarán en la correspondiente invitación pública, los que serán objeto de evaluación y verificación de las propuestas, la cual comprende:

- a. Evaluación del menor precio.
- b. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
- c. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

CONTRATANTE realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” CONTRATANTE requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicará el siguiente criterio de desempate: CONTRATANTE adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas registrado en la planilla elaborada por la entidad para el efecto, si el orden de entrega en mención coincide, se desempatará a través de sorteo.

Conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el parágrafo 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta de manera expresa e incondicional de la misma, los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, el CONTRATANTE, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

10. ACUERDOS COMERCIALES

Los Procesos de Contratación sujetos al Estatuto de contratación pública conformado por las Leyes 80



AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carretera 15 No. 5-00- Facatativá - Cundinamarca.
Tel 4261450 Ext 39036
Mensajería electrónica: cenactelematica@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Por lo anterior, no aplican las disposiciones relativas a los acuerdos comerciales negociados por Colombia, por tratarse de una invitación pública de mínima cuantía, dado que el presente proceso será hasta por la suma de **TREINTA MILLONES SESICIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$30.667.374,00).**

RELACIÓN DE ANEXOS

- a. CDP No. 3419 del 29 de Enero de 2019
- b. Solicitud de cotizaciones.
- c. Cotizaciones.
- d. Aval técnico y Económico

Teniente Coronel DEDFOR CRISANTO BRAVO GONZALEZ
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de la Brigada Especial de Comunicaciones
Gerente de Proyecto

SV. EDISAR FIGUEROA SIERRA
Comité Técnico Estructurador

ST. LAURA ANGÉLICA GUTIERREZ TORRES
Comité Técnico Estructurador

AS. HENRY FABIAN SUAREZ DELGADO
Comité Económico Estructurador

AS. JAIR VILLALOBOS BACCA
Comité Jurídico Estructurador